

1869

Libro de acuerdos
del
Ayuntamiento.

seg. top: 2.3

GIAC-1595-C // CUI-5774

1595-C



3
SOCIEDAD DEL TIMBRE
VISITADOR
PRÓV. DE TARRAGONA

Número primero

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento.

En la villa de Cambrils a primerode
Enero de mil ochocientos sesenta y nueve
Siendo la hora de las diez se constituyó
en la sala Capitular de sus caras conisto-
ritas el Ayuntamiento que en este ad-
ministración del mismo, compuesto de los
señores D. José Morras y Beausé, segundo
Alcalde presidente, y los regidores D. Jo-
sé y Ripoll, D. Juan Cabre y Mas, D. Anto-
nio Roman y Oda, D. José Garret y
Penate y D. Luciano Fernando Suñer,
sin haber concurrido D. Salvador Lera
y Donos Alcalde primero y D. Ramon
Canela regidor por hallarse enfermos,
cuyos señores fueran recibiendo coeternamente
a los que van a reemplazarlos como elegidos
por el pueblo en sufragio universal, confor-
me a las disposiciones dictadas por el Eclesi-
no provisional de la misma en el decem

4
to de 9. de Noviembre ultimo y ordenes
circulares fechas 10 y 12 del mismo, y han
de componer la corporacion en el Ciento
entrante, a saber: D. Pedro Gomez Lema,
D. Jose Romas y Beaurio, D. Juan Lema
y Viduelle, D. Nandito Novina y Dal-
mar, D. Ramon Casas y Nante, D.
Antonio Romera y Lida, D. Jose Lali
y Ripoll, D. Juan Cabre y Pares, D. Jose
Garrot y Ferrate, y D. Laureano Ferrando
sin haber concurrido D. Salvader Lema,
tambien electo, por hallarse enfermo
concurra dicho. Reunidos todos, dispus-
to el Sr. Alcalde que por el se fizo lectura
re dice lectura integral a los est. Hs. al
17 inclusive de la nueva Ley municipal
de 21 Octubre proximo pasado, y asi re-
fizo; y dando cumplimiento al primer
de ellos, pronunció un pequeño discurso
alegorico a la importancia de tan solemne
acto, concluyendo por invitar a los Hs. con-
cejalos entrantes y salientes a que repusie-
ren de pie para recibir a las primeras
el juramento que preesta la Ley. Asi
lo hicieron, y dirigiendose a los Tenores qd
debrian prestarlo les dijo: Jurais por Dios
y sobre vuestras coniencias guardar y

35

hacer guardar las leyes q^a la Union
rediere en uso de su soberano y de rem-
puer lealmente nuestro cargo? y todos
contemplaron; si por. En esto continuo in-
vito al Concejal mas caracterizado de los en-
trales por el mayor numero de votos que
obtuvo en la eleccion D. Pedro Perez Lera,
a que tomare interinamente la presiden-
cia, y ocupada que fue, se declaro instalado
el nuevo Ayuntamiento, y se procedio a
la eleccion o nombramiento de Alcalde pri-
mero presidente en votacion secreta por me-
dio de papetitas que el interino fue recibien-
do de mano de los H. Concejales, sui de doblar-
los en letras y depositandolos uno a uno
en la urna que estaba preparada al efec-
to en cumplimiento exparto de lo que man-
dan los art. 4^o y 5^o de la Ley municipal.
Hecho la votacion, fue sacando el pre-
sidente de la urna las mencionadas pape-
tetas, una por una, y leyendo en alto
el contenido, que dio el siguiente resultado

En la primera de D. Juan Perez Bidielle
En la 2.^a D. Juan Perez Bidielle
En la 3.^a D. Juan Perez Bidielle
En la 4.^a D. Juan Perez Bidielle
En la 5.^a D. Juan Perez Bidielle
En la 6.^a D. Juan Perez Bidielle
En la 7.^a D. Salvador Perez y Dornos.

En la 1.^a D. Juan Perez y Ordelle.

En la 2.^a D. Juan Perez y Ordelle.

En la 3.^a D. Juan Perez y Ordelle.

Presentando este escrutinio nueve votos en favor de D. Juan Perez y Ordelle, y uno en el de D. Salvador Perez y Bonas, fue proclamado Alcalde primero D. Juan Perez como agraciado por mayoría relativa, y pasó a ocupar la presidencia, recibiendo el baston de mando como insignia de su cargo.

En acto continuo, reunidos los Alcaldes que componen a este distrito municipal, procedió en igual forma al nombramiento del segundo, y hecho el escrutinio dio el siguiente resultado.

En la primera de id. D. Salvador Perez y Bonas.

En la 2.^a D. Toré Bonas y Beaniot.

En la 3.^a D. Salvador Perez y Bonas.

En la 4.^a D. Toré Bonas y Beaniot.

En la 5.^a D. Salvador Perez y Bonas.

En la 6.^a D. Toré Bonas y Beaniot.

En la 7.^a D. Salvador Perez y Bonas.

En la 8.^a D. Toré Bonas y Beaniot.

En la 9.^a D. Toré Bonas y Beaniot.

En la 10.^a D. Salvador Perez y Bonas.

Presentando de escrutinio cinco votos en favor de D. Salvador Perez y Bonas y cinco en el de D. Toré Bonas y Beaniot.



y en su consecuencia cupate con arreglo
a lo prevenido por el Art 46 de la manada
ley, la suerte decidió por el Alcalde re-
gundo a D. Salvador Ferrer y Borra.
Y debiendo determinarse el orden numerico
de los regidores para que cada cual ocupe
respetivo lugar y pueda ir sustituyen-
do al que le preceda, se procedio a ven-
ficarlo por la suerte y dio este resultado
primero, D. Luciano Ferrando y Perenzue,
segundo, D. Juan Labrie y Pines, tercero D.
Antonio Romen y Crida, cuarto, D. Juan
Carras y Pausa, quinto, D. Wandito Novis-
y Salvan, sexto, D. Jose Carrat y Per-
rate, septimo, D. Jose Romen y Venard,
octavo, D. Pedro Ferrer y Ferrer y nono,
D. Jose Solé y Nipoll, y debiendose
tambien nombrar un regidor suplente
para que represente al Ayuntamiento
en los actos judiciales y demas que
convenga, fue elegido por unanimi-
dad D. Jose Romen y Venard.

En tal estado quedó por terminado el
 acto, declarando definitivamente con-
 tituido el Municipio, y quedando con-
 vocados a sesion extraordinaria para
 la mañana del siguiente día y hora
 de las nueve con el objeto de ocuparse
 de los asuntos mas urgentes, acordando
 que se de parte enunstanciado de la
 instalacion por el correo de este mismo
 día a la Excm. Diputacion y al Go-
 bernador de la provincia. Firmantes
 H. conyales de que testifico.

J. Ferré y Viduelle

Cariano Fariante

Ordo Hernan

Tore Garrot

J. Bonas y Bernier

José Salas y Mujall

L. Ferrer y Wozner

Juan Cabré

Juan C. Casas

Pedro Gine

Bautista Rovira

Ygnacio Mardascani

Numero dos.

En la villa de Cambils a los dos dias
 del mes de Enero de mil ochocientos
 veinte y nueve. Reunido el Ayun-
 tamiento const. de la misma en sesion
 extraordinaria, bajo la presidencia
 de D. Juan Ferré y Viduelle Alcalde
 popular, se declaró por dicho tenor

abierta tal integridad les da la anterior
quedo aprobada. Auto seguido el P.
Alcalde Presidente dispuso que por el sus-
crito secretario se diese lectura inte-
gra y con debida detencion a los Titulos 2.
3.º y 4.º de la novisima Ley municipal, con
el objeto de enterarse y de que todos que
daren perfectamente enterados de las dis-
posiciones que les causaren deberes y
obligaciones q. les impone, y asi re-
hizo habiendose aclarado cuantas dudas.
se han ofrecido respecto de su verdadera
interpretacion. Seguidamente con arreglo
a lo que prescribe el art. 60 de la narrada
Ley se acordó celebrar todos los viernes
de cada semana para celebrar reunion ordi-
naria a las diez de su mañana, despues
de consultados las causas mas atendibles,
al buen servicio y conveniencia de los
concejales. Asimismo arreglado al
art. 72 de la Ley se paro al nombramien-
to de comisiones para el examen y re-
paracion de los negocios a fin de que los
provisos todos marchen con la debida pun-
tualidad y organizacion q. la buena admi-
nistracion exige, y al tenor de la disposi-

10
to en el presente segundo del 73 dió el
siguiente remitido. Policía Urbana y
obras Públicas D Juan Cabre y Pare's,
Pobres transeuntes D Antonio Romeny
Vidas, Suministros, D Juan vico Lina
y Taura, Puros pobres de la cárcel D.
Daudilio Rovina y Salman, Almor-
brado, D José Garrot y Fernate, Aloja-
mientos y Bagages, D Pedro Gene
y Larre. Beneficencia D José Solé
y Ripoll. Y finalmente conforme el
apartado primero del Art. 30. de dicho
ley recuerdo que atendido a los buenos
servicios que vienen prestando los
empleados y dependientes del Muni-
cipio que siguen desempeñando sus
funciones. Y relevanto lo mismo
firmando todos los asistentes de
que certifico.

J. Ferrer y Viciotto S. Ferrer y Borrás,
Cariño Ferrando Juan Cabre,
Ante Romeny Juan vico Lina
José Garrot Juan de Casas
J. Borrás y Viciotto Pedro Gene
José Solé y Ripoll. Daudilio Rovina
Ygnacio Mandayhua



Sumario

En la villa de Cambrita a los seis dias
del mes de Mayo de mil ochocientos sesen-
ta y nueve. Reunido el Ayuntamiento de la villa
de la misma en la sala de sesiones, bajo la
presidencia del Sr. Juan Jose y Viduelle Alcalde
popular, en sesion ordinaria, celebrada
por dicho tenor abierta a las diez y siete
de la noche, quedo aprobada. Auto requerido repro-
ducido por el Sr. D. Juan. a la lectura de los bo-
letines n. 100. del año anterior, uno y dos
del actual, de cuyos ordenes quedaron en-
terados todos los H. concurrentes, acordandose
dar cumplimiento a todos los servicios y
con preminencia a lo dispuesto por el Gobierno
de proveer en su circular de primeros del actual
referente a la repatriacion de las cédulas elec-
torales que deben venir durante el año actual
y a tenor de lo prevenido en el art. 20. de la
citada circular se annuncio por pregon, y
todos los electores concurrieron a las siete
de la noche a los caños constitucionales en
querian preminencia el sorteo de los que

habian de componer las comisiones repar-
 tidoras de los pueblos. Llegada la hora re-
 unida con los que se hallaban presentes,
 se practicó el sorteo y le suerte designó
 los siguientes. Para el primer distrito
 siendo presidente el Sr. D. Juan Perre alcal-
 de, D. Juan Rodon y Munoz, Sr. D. Juan
 Fortuny Pto, D. Juan Cabre y Pares menes
 y D. Maide Domingo y Poles. Para el se-
 gundo distrito siendo presidente D. Sal-
 vador Perre alcalde segundo, D. Francisco
 Mongai y Montanar, D. Salvador Pario
 y Caros, D. Juan Sans y Savall, y D.
 Jose' Castellon y Wagues, a los cuales se
 les hizo saber y solo aceptó el cargo D.
 Juan Cabre y Pares, y mandó el Ma-
 calde presidente de las facultades
 de le atribuye la estada en un lugar,
 reemplazaron en reemplazo de aque-
 llos a D. Antonio Canelas, D. Juan Per-
 re y Cules, D. Jose' Manudas y Poles, D.
 Joaquin Planes, D. Juan Luis y Perre,
 D. Jose' Siles y D. Jose' Manudas y Pon-
 ras. Tuvo presente otros nombres
 re levantó la sesión firmando

El presidente con los demás concurren-
tes: testigos.

J. Juan y Bidiella

S. Jerny y Borrás.

Ante. Lomen

Juan Cabré

Pedro Genc

Franc. Cases

Donatiro Puerca

José Sale y Sigall

José Garvot

Cariano Joranda

J. Maudoré

Sumero Quatro

En la villa de Cambrits a los ocho de Enero
de mil ochocientos veintay nueve: re-
unido el Ayuntamiento con el de la misma
con la presidencia de Malalde popular
y Juan Puri y Bidiella, celebrase ~~abierta~~
la reunion ordinaria de este día y leído el
acta anterior fue aprobada. Incontinenti se pro-
cedió a la lectura del boletín of. n.º 3.º y de
sus ordenes quedaron enterados los con-
sejeros. Proo. o presidente y otros ne-
gocios, celebrante la reunion فرماندو به ت-
دور los asistentes. testigos.

J. Juan y Bidiella

S. Jerny y Borrás.

Ante. Lomen

Juan Cabré

Pedro Genc

Franc. Cases

Donatiro Puerca

José Sale y Sigall

José Garvot

Cariano Joranda

J. Maudoré

Sumero cinco

En la villa de Cambrits a los quince dias
del mes de Mayo de mil ochocientos ve-
rente y nueve. Reunido el Ayuntamiento
const. de la misma en sesion ordinaria,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Regalado,
reducido por dicho Sr. al este libre inte-
rio y leído lo anterior fue aprobado
continuamente por el infrascripto se
procedió a la lectura de los boletines n.
4, 5, 6, y 7 y de cuantos ordenes y dispo-
siciones los mismos contienen, queda-
ron enterados los H. Concejales. Segui-
damente redio cuenta al Ayuntamiento
de una instancia presentada por Caye-
tano Norrall y Vagues, labrador natu-
ral y vecino de Monbato, solicitando se
le libre certificacion que acredite por her-
encia suya un terreno de esta villa,
parado de Manillas una pieza a tres
y como con algunos arboles de la sierra de
los cerros de jornal, o sea treinta
areas o cincuenta enteras, lindante
al Norte con terrenos de Maso Salmer,
al Sur con los de Maso Paredes, al
este con el Dominio de los Franciscos.



y a ouste con tenas de Loui Sale, con
el fin de inscribir en el registro de la
propiedad por censos el título con su
inscrito, todo con arreglo al M. D. de
treinta y cinco el artículo de sus
ordenanzas veintey siete, expresando en
la propia certificación la cantidad porque
contribuye por dicho finca. En su concurren-
cia el Ayuntamiento acordó que por el respectivo
título se tome la expresada certificación
con referencia exparte a los libros de si-
guera y apelo, así como al reparto del
presente año económico aprobado por el
M. Gobernador de la prov. No teniendo otro
negocio pendiente, relevando la sesión finamen-
te los M. concurrentes de J. electo.

J. Ferrer y L. Diez

Ante. Pomen

V. Herney y Morazan

Juan Cabre

Bautista Bascica

Jose Carras

Jose Soler y Gual

Carloso Forando

Juan C. Casas

Pedro Gene

M. Barrios

En la villa de Cambrita a los veinte y
 dos del mes de junio ochocientos veinte
 y nueve: Reunido el Ayuntamiento de la
 villa de la misma en el salon de las cosas con-
 sistoriales, en sesion ordinaria, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde popular, se dede-
 ró por dicho Sr. alcalde la orden de que
 de la anterior fue aprobado, auto requi-
 rase procediese a la lectura de los bolé-
 nes n.º 8.º y 9.º lo habiendo quedado en-
 terados de sus ordenes y disposiciones
 todos los H. Concejales. Asimismo
 acordó en la corporacion de
 una instancia presentada por D. Juan
 de Ponce en la que solicita una
 certificacion que acredite el porche-
 der de los pines siguientes: Una
 parcela sita en el paraje de Ma-
 deir de la villa de la villa 27,99 áreas, vine-
 y algarrobos, lindante al N. con paraje
 de la villa; al S. con paraje de la villa; al E.
 camino de Monasterio y O. con paraje de la villa.
 Otra parcela, camino de Monasterio
 de 1 hectarea 80 areas de vine y olivos

19
74

linda al S. loie Ostonedo = al N. con
loie Clavagueres, al E. Nore de Alporc y
al O. Caminade Moultas. — Otro Ca-
minado Moultas de 1 hectare 26 areas
algarnobos y Olivos, linda ante al N. con
loie Yipell, al S. Juan Beniz y Dorcas,
al E. Nore de Alporc y al O. Sal-
vador Hense y Dorcas. — Otro Camin
de Moultas de 1 hectare 49 areas
con Olivos y Algarnobos, linda por
N. con Salvador Hense, al S. con Juan
Cabre al E. loie Yipell y al O. Ca-
minado Moultas. — Uno Lage si-
tuado entre Calle de los Canes y nu-
mero 18, linda a la derecha con Juan
Benizque, izquierda con loie Carrot
y por detras con Pedro Guacel. — Otro
situated en la Calle de los Canes in-
numero, linda ante a la derecha con la
Calle de Luisino nombre, a la izquier-
da con Salvadore Hense y por detras con
Carafueras de la Villa, con el fin de
inscribir las antedichas fincas a re-
gistro de la propiedad por canes
de titulo cierto, y J. Enciso.

12
de nuevo orme pagando las cantida-
ciones q' se pagan de las mismas
se le inscriben todo con arreglo a
la orden en decreto de veinte y
cinco de octubre de mil ochocientos
veinte y siete. El Ayuntamiento
en su vista ha acordado que se libere
la certificación solista de lo que
resulte con referencia directa a
los libros de riqueza y aper, así
como al repartimiento de la
actual aprobada por el M. G. de
donde se pague. No habiendo otros
negocios de resolver, se levanta la se-
sion firmando el M. presidente
y demas asistentes: testifico.

J. Ferrer y Buitrago

Auto. Roman.

Bautista Riquelme

José Garsot.

José de la Cruz

Carano Jarama

S. Ferrer y Borrás.

Juan Cabré

Juan A. Casas

Pedro Gene

J. Banderuini



Sumero siete.

En la villa de Cambilá a los veinte y cuatro
de mayo de mil ochocientos veinte y nueve:
Reunido el Ayuntamiento Const. de esta villa
en la sala de los cascos consistoriales de la
misma en sesión extraordinaria, bajo la pre-
sidencia de D. Juan Ferré alcalde popular, se
dichos por dicho teniente abicista la de este día
y fecha la anterior fue aprobada. Acto con-
tinuo se procedió por el mismo teniente a la lectura
de los boletines off. n.º 11. y en vista de los cir-
culos de la Adm. de hacienda publica de la
provincia en este mismo, referente a la
repartición del impuesto personal y con
anexo a los art. 7.º 8.º y 9.º se procedió al nombrar
miembros de las juntas repartidoras de dicho im-
puesto, y resultaron elegidos los siguientes
primera clase = D. Juan Ferré y Solle = D. Ma-
non Camo = y D. José Luis. = 2.º id = D.
Rafael Pérez de Siles = D. José María y Pi-
dal = D. Miguel Bonifaz y Pele = y D.
Pablo Ordóñez = 3.º id = D. Manuel Lope-
z = D. Juan Sans y Novas = D. Joaquín V.

yo D. Jose Puget y Sabonit. = Suplentes =
1.º D. Juan Luis y Moner = y D. Jose
Vose y Hoberes = 2.º D. Jose Febregas y
Ortelle = y D. Jose Sellaris y Polito = y 3.º
= D. Juan Pabuelo y D. Juan Pargello.
y a los efectos de las ant. citadas reuocando o fi-
ciance a los H. citados por el en cominimato,
y para q. puedan alegar las causas lega-
les q. les anteceden, y reunidas por el
correo de este día una li. te duplicada
al H. Gobernador a p. por. y no habiendo
otro asunto q. tales relevante le reuocan
firmando el H. Alcalde y demás concurren-
tes: Certifico. Otavado. F. Planas y Rod. Vilella
J. Ferrer y D. Williams S. Herrey y Borrero.
Ante Notario
Juan de Casas Jose Garro
Rosalva Rovira Jose Sala y Ripoll Jose Bona
Pedro Gene
Carlos J. J. J. J. Juan Cabre y M. M. M. M.
Numeros otros.

Cula villa de Cambrits a las veinte y nue-
ve de mes de setiembre de mil ochocientos veinte y
nueve: Remido el Ayuntamiento con el de
esta villa en la sala de los cascos conu-
tosales seg. la presidencia del H. Al-
de popular D. Juan Ferrer en reunion ordi-
naria, y dadas por dicho H. albrete la d.

este día, y desde la anterior fue apro-
bado. Continuamente se procedió a
la lectura de los boletines n.º 12 y 13.
de cuyos ordenes y disposiciones queda-
ron enterados los S.ºs asistentes. Tam-
bién se dio cuenta al Ayuntamiento de
las cuentas presentadas con fines de
24 y 29 de mayo por los señores repartido-
res del impuesto personal. D. Ramon
Cano, D. José Roa y D. Pablo Vidella
los que fueron desestimados por el al-
calde por no considerarse suficientes
ni dentro el término legal por exho-
nerarse del cargo y las habiendo conferido
la corporación, cuyo determinación apro-
bo el Ayuntamiento ^{tr} relevando a los
firmantes el presidente y demás
concejales: de que consta. El auto
continuo el presidente hizo ver la necesidad
urgente y conveniente de ocuparse de la proce-
dura de la licitación que viene dignamente
desempeñando internamente D. Ignacio Ros-
ales y Pardo por sustitución de D. Salvador Ro-
sales, a fin de que se lleven los requisitos de
ley y expedir, después de la autoevaluación
mienta legalmente, el correspondiente tér-
mino al expresado D. Ignacio Rosales por reunir
muy buenas calidades, sus conocimientos
en la legislación administrativa, práctica de

en las negocias y concurrencias por lo
 mucho años que he vivido la tenencia
 de Wellmott y me a cuantas veces de
 desempeñando la esta municipal a todos
 favor a todos, a cual a halla en plena
 por de los derechos civiles, y no inhabilitado
 por los políticos, y representado a de nuevo
 aiente el Ayuntamiento en unido para delinear
 iale, tambien en los asuntos del Estado y en el de los
 la de la ciudad de Madrid. J. Ferrer y Bonas.
 J. Ferrer y Bonas.

Ante Nombrados
 gran de Casca J. Ferrer y Bonas
 Bautista Bonas J. Ferrer y Bonas
 Pedro Gene J. Ferrer y Bonas
 Juan Cabre J. Ferrer y Bonas
 J. Ferrer y Bonas

En la villa de Lambis a los cinco de
 febrero de mil novecientos veinte y
 nueve: Remiso el Ayuntamiento a la
 esta villa en las ocasiones, bajo la
 presidencia de Juan de la Cruz y de la
 Alcalde popular, y de la de la villa
 al frente la villa de, y de la de la villa
 fue aprobado. Auto acordado se procedió a
 la lectura de los boletines of. de P. N. y
 R. En las ordenes y disposiciones queda
 ron impuestas todos los señores concur
 rentes. Luego el M. Alcalde expuso que
 con el objeto de que se llaman adelante

Numero diez.

Eulabilla de Cambas a los doce de fe-
brero de mil ochocientos veinte y un
ve: Reunido el Ayuntamiento Constitucional
en la sala de sesiones, con el pre-
sidente de S. Juan Ponce y Lodielle al
calde popular, y de la sala por dicho P.
Abierta la cuenta dice y leida la cuenta re-
quiere aprobada: Seguidamente re-
poro, por el mismo tenor, a la lectura de la
botetines n.º 17, 18 y 19, habiendo quedado
enterados de quantas ordenes y disposiciones
los mismos hacen, los M. Conesales. Y
relevando la pluma: Segue certifico.

J. Ponce y Lodielle S. Ponce y Lodielle
Rafael Ponce
Gran C. Casas José Gar-
Pauddio Ponce
Pedro Gene José Solé y Lipoll
Juan Cabre Cariano José Ponce
José Ponce

Numero once.

Eulabilla de Cambas a los diez y nueve
de febrero de mil ochocientos veinte y un
ve: Reunido el Ayuntamiento Constitucional en la sala
de sesiones de la misma, con el presidente

275

de D. Juan Bení Alvalde popular, y de los p^{os}
este abiente la ordinaria de este día, y f^{ue}
la anterior quedo aprobada: Continuamente
por el infr^{sc} Bení repare a la estructura de las
notas de N.º 20, 21. y 22. habiendo que-
dado enterados de muchos ordenes y dispo-
siciones los mismos continen^{te} le quide-
mente al propio N.º presidente d^{ijo} que
a tenor de la ley municipal de 21 octubre
ultima en el presente mes los Ayuntamien-
tos deben constituir una comision de presen-
tes, y acordó al nombramiento y
por unanimidad quedaron elegidos los N.º
D. José Dorcas y Benito D. Juan Cabre y
pares y D. José Solé y Pipot con los presidentes
del N.º Alvalde, y secretario el de la misma
corporacion. Tambien acordó J. enerte
de la Circular de la Excm^a Diputacion pro-
vincial acerca la administracion municipal,
N.º 280. insertar en el Notetur correspondien-
te al N.º del actual, repare un recado al
N.º Alvalde y Secretario que cesaron en 20
de octubre ultimo, para que el día 26
del actual representen ante la corporacion
a fin de notificarles y darles lectura por
sonalmente de la citada Circular.
Tambien redio cuenta a la corporacion
de una instancia presentada por Pedro Per-

rate y Glado de estos vecinos en nombre
propio en lo de sus hermanos Juan, ¹⁰ Juan
cero, Estevan, Juan y Maria, en cuyos
solitos una Certificación deudativa
de sus porciones del predio siguiente:
El segundo poro de la casa n.º 1. que linda
por un lado con Blasquis Noya y Glonet,
de otro con los herederos de Lore Noya,
de otros con Nicanor Oriol y Marti y
por delante con ~~la Calle~~ Amela de primera
con el fin de inscribir al registro de la
propiedad por posesion de titulo de domi-
nio escrito, por haberselo adquirido de su
padre hacermos a treinta años, Lore
Ferrate que falleció intestado libre de to-
da carga y gravamen, deudando y en posesion
de su quita y pacifica posesion del predio
pagando sus contribuciones como Heredero
de Lore Ferrate, todo con arreglo a lo dispu-
so en decreto de 23 de Octubre de mil no-
cientos veintiseis. El Ayuntamiento
en su sesion ha acordado que se libere
la certificacion solitaria de lo que res-
ta con referencia directa a los libros de
riqueza y opor, asi como al repartimen-
to del ano actual aprobado por el M.
Excmo. de la provincia. Y relevar



to laresian فرماندو el presidente
te y demas conregales. certifico el trabajo

^{anterior-novate}
J. Ferrer y Vidalles S. Ferrer y Borradas
Andrés Ferrer

Juan de Casas
Narciso Navira José Ferrer
Pedro Gine José Soler Ripoll José Bonas
Juan Cabre Cayano Ferrer
Numero doce

En la villa de Lambrits a los veinte y cinco
de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve
ve: Reunido el Ayuntamiento en la sala
capitular bajo la presidencia del P. Alcalde
popular D. Juan Ferrer, abre la sesión or-
tando presente el P. cura parroco D. José
Gran, se procedió a puente abierta, al atis-
tamiento de mozos concurientes al reemplazo.
El cuerpo de mozos ha sido los cap. 1.º y 50.
de la ley vigente, de mozo contenido han que-
dado enterados todos los A. concurientes, se-
to continuo se ha procedido a la formación
del atistamiento, tomando del padrón ge-
neral los nombres de los mozos que hallan
en la edad que expresa el art. 2.º del Cap. 1.º y

en cualquiera de los casos q. explico en
art. 2.º del cap. 1.º

Del examen de las hojas del patron,
y previas las confrontaciones de edad en
los libros parroquiales en los casos sudos,
ha resultado el siguiente

Moços concursantes al reemplazo de
1869

<u>Nombres y apellidos.</u>	<u>Calle donde habitan</u>	<u>Observaciones.</u>
Antonio Merce y Torres.	San Placido.	
Antonio Cridilla y Sanat.	Plazuela de la 1.ª	
Antonio Torres y Bernis.	San Pablo.	Afrentes.
Carano Pariz y Carbonell.	"	Afrentes.
Enrique Ferrer y Cridilla.	Plazuela de la Canal.	
Estevan Pipan y Guinart.	Playa.	
Francisco Colan y Salech.	Playa.	
Francisco Manedat y Ruiz.	Cruces.	Afrentes.
Francisco Capella y Alaband.	Playa.	
Herminio y los Ferrer y Solis.	Plaza de la Cruz.	
Idro Castella y Solis.		
Idro Roca y Riquelme.	Plaza de la Cruz.	
José Padrell y Camillo.	Playa.	
José Salech y Samanell.	Playa.	
José Alaband y Ripert.	"	Desempeñados.
José Cruz y Lussí.	San Placido.	
Juan Otoneda y Carbonell.	Cruces.	
Juan Ferrer y Mercaderes.	"	Viven en Barracas.
José Pallegá y Derengue.	Cruces.	

Nombres y Apellidos. Calles donde habitan		Observaciones
José Capello y Penquín	Playa	
Juan March y Paroullas	"	"
José Cabré y Dudi	Mayor	
Juan Lera y Batona	Hospital	
José Solé y Penarjes	Cruces	
José Mas y Romen	Hospital	
Guillermo Paris y Ribot	"	ausente
Miguel Lera y Bridille	Playa	
Nicolás Penarjes y Rera	Playa	
Flavio Masaguer y Rosta	Concordia	
Pedro Aguiló y Rimbaud	Playa	

El presente padrón resultan comprendidos en el catastro de la zona Mayor. Se el usaran copias que se fijaran al publico cuando se acuerde. Sin mas objeto relevante la sesión.

J. Ferrer y Bridille J. Rera y Rera
Bautista Rera
Bautista Rera Juan y Casar José Garret
Pedro Rera José Solé y Ripoll José Bonal
Juan Cabré Bautista Rera
Cariño Jarama J. Jarama

Numero Trece

En la villa de Cambrai a los veinte
y seis dias del mes de ~~febrero~~ de mil
ochocientos veinte y nueve: Reuni-
do el Ayuntamiento Const. de la misma
en la sala de sesiones con la presiden-
cia del Alcalde popular D. Juan
Perez y Leidiella, se declaró por dicho
Pl. abierto la ordinaria de este día y
leída las anteriores quedó aprobada
Acto seguido se dió lectura por el
infro Lector a los boletines n.º 23,
24 y 25. habiendo quedado enterados
de cuantas ordenes y disposiciones los
mismos continúan, tales los H. conge-
les. — Continúa el Pl. presidente
dijo: que en virtud de lo acordado en
la (anterior) sesion del día diez y nueve
estaban haciendo entrega los H. alca-
des y depositarios que cesaron en la
trimestre ultimo: se acordó la entrada
por tales presentes se les notificó y
dió lectura de la Circular de la Excm.
Diputación provincial relativa a las
cuentas de la Admin. municipal de los
años anteriores y el primer tomo



tre del actual año económico. Al que con-
 testaron dichos Alcaide D. Carlos Llambet.
 y Depositario D. Juan Aguirre, estas ententes
 y conformes. — Auto requerido se dio enen-
 ta de una instancia presentada por D.
 Nona Nates y Miro V^{do} de Nona Nates y
 Numa en la que solicita una certifica-
 cion acreditativa de sus posesiones de la
 finca siguiente: — Una pieza de tier-
 ra sita en la partida Mar de Cauca
 n.º 950, de la cabida dos yemasles estadios
 equivalentes a 1 hectaro 2 areas 68 cente-
 areas, reano y olivos, que ha de al.º
 y el con D.º Mariano Pelegrin, al.º con Na-
 man Puyals y al.º con Salvador Vidal
 vecinos de Mambres, cuya finca fue ven-
 dida a cargo de pagarla por la solista
 y su difunto esposo D.º Nates el año mil
 ochocientos veinte y cinco a panes de or-
 tona de fabada del propio Mambres
 y hoy por sucesion la difunta su hi-
 ja D.º Maria Ortone y Fiqueras esposa
 de D.º Pique y Mente, de donde en su fe-

que viene pte pagando sus contribu-
 ciones, ~~para~~ el fin de inscribir dicho
 finca al registro de la propiedad por
 carecer de título de dominio inscrito. Lo
 da con arreglo a lo dispuesto al Decreto
 de veinte y cinco de octubre de mil ochocientos
 sesenta y siete. El Ayuntamiento
 en su sesión acordó que le libre la certifi-
 cación solicitada de la que resulte con
 referencia directa a los libros de aranceles
 y opes, así como al repartimiento del año
 económico actual aprobado por el Pleno
 de la prov.^a — También a tener
 de la Circular de la Admin.^{de} de publ.
 de la prov.^a de Buenos últimos, inserta
 en el Boletín of. n.º 14, se procedió al
 nombramiento de la mitad de los jefes
 repartidores y suplentes, cuya elección
 corresponde al municipio con arreglo al
 art. 13 del Decreto de 23 de Mayo de 1848.
 Habiendo quedado elegidos los H. siguientes:
 D. Carlos Chapet — D. Eduardo Novas,
 D. José Francisco y Vidilla, D. Antonio Ro-
 carens vecinos y D. Domingo Salmer-
 forastero de Mombay y suplentes
 D. Salvador Leve y Leve, D. Ignacio
 Aleget y Manu, D. José Barz Rosz, D.

71 33

José Galbas y D. Estevan Salmer. y
como este Ayuntamiento consta de on-
ce individuos, corresponden solo elegir
cinco la corporación y seis la superori-
dad. — Practicado el nombramiento
reanuda proponer en las mesas la otra
mitad y son los siguientes. —

primera tercia D. Juan Aguirre y Mas = D.
Francisco Benate y Maizor = D. Francisco Piquet.
segunda tercia = D. Juan Benito y Ponce = D.
José Benavente y Vidat = D. José Lizar y Ma-
nos, vecinos = tercera tercia = D.
Gabriel Sanchez portero, ornel =
D. Antonio Moreto, vecino = D. Donipe-
cio Lerio, vecino = cuarta tercia = D. José
Cuekillo, vecino = D. José Vele y Ponce,
vecino = D. Juan Sellares, vecino =
quinta tercia = D. Antonio Lerio, veci-
no, = D. Miguel Menáiges y Poye, po-
rtero, mantero, = D. Mariano Lavel,
vecino = sexta tercia = D. José Pe-
nos y Ponce, vecino = D. Miguel Cabre
y Paredes, vecino = D. Estevan Lerio
y Gallan, vecino. = y suplentes
primera tercia = D. Ignacio Alegret
y Poles, D. Miguel Paredes y Palla-
za, D. Mariat Laro y Ponce, vecinos



39
35

nes y disposiciones quedaron impuestas
todos los H. Camerales. y sus habiendo oído
negocios de que tratar relevante se
sean firmando todos los concurren-
tes de que entupio. — *Remanido*

J. Ferrer y Viduella Salvador Beney — Cabré
Ant. Romen José Beney — Man. de Casas
José: Solé José Garrot — Man. de Casas
Carrasco Ferrando — Man. de Casas

Sumero quince

En la villa de Gumbart a los
doce de Marzo año del Sello: Remi-
do el Ayuntamiento con el el mis-
mo en la sala de sesiones, para cele-
brar la ordinaria de este día, se abrió,
se leyó la anterior y fue aprobado: con-
tinuamente se pasó a la lectura de los
boletines of. n. 29, 30 y 31, de cuyos

ordenes y disposiciones quedasen
 enterados todos los conegales. Enre-
 guarda y dio cuenta de una instancia pre-
 sentada por Teresa Plana y Porona al
 en la que solicita una certificacion acreditativa
 de ser poseedora de las fincas siguientes. —
 una pieza de terreno al n.º 48 partida de la Aloria
 de cabida 30 areas, 112 centiares, terreno, lin-
 dante por el n.º con D. Pedro Marti al n.º con la Playa
 del Mar, al E. con D. Jose Cabre y al O. con D. Jo-
 quim Ori — Otra al n.º 49 partida de
 Aloria, de cabida ochenta y seis areas, diez
 y seis centiares, terreno, lindante por el n.º
 con D. Pedro Marti, al E. con D. Juan Ma-
 yal O. con D. Jose Cabre. — Otra al n.º 50 par-
 tida de la Revalla de cabida veinte y cinco
 areas, noventa y dos centiares, terreno
 y terreno, lindante por el n.º con D. Vicente
 Glevat, al E. con Mariano Reynard, al E.
 con el Mar y al O. con
 Carlos Pory. Habiéndose fincas las po-
 ney de su parte Plana, le mat por
 exparte de mas de veinte años en un
 cepto de herencia a sus mayores, con el
 fin de inscribir dichas fincas al registro de
 la propiedad por enajenacion al titulo de donacion

insuato, (se insuato) favor a Juan de
 nes (las suodrebas fincas) conforme
 a lo dispuesto por Decreto de 23 Octubre
 de 1867. = El Ayuntamiento en su sesión con-
 do y de libre la certificación por el estado
 de los y resulta con referencia directa a los
 libros de ingresos y egresos, así como a los
 pertenecientes del año económico actual
 aprobados por el Gobernador de la provincia.
 El Alcalde después dijo y suplico y
 y obre en el secretaría el inventario
 formado por el Alcalde y secretario a-
 tentos, se ha en necesario nombrar un
 comisión para examinar y revisar
 las cuentas generales de este año
 1868. Acordado así por el Ayuntamiento
 quedaron elegidos los H. siguientes
 Presidente D. Manuel Ferrer Alcalde
 vocales. D. Juan Cabré y Pares, regidor
 D. " " Tori Pares y Pares, regidor
 D. " " Antonio Pares, regidor
 D. " " Tori Solé, regidor
 D. " " Manuel Ferrer y Pares, prop.
 y queda constituido el tribunal
 también se dijo por el mismo

calde que recibiese de la Junta a una
 parte y de la Abadía de San Juan de los
 Diputados Constituyentes de Pedro de
 mis; segun le va las lances que
 el Ayuntamiento cerante remite a
 Madrid juntamente con poderes para
 Thomas Gaspar Pacheco, como consta de la
 crite y aumento de aquella los por ende
 del 1º de Abril del año ultimo, y por la de pri
 mera de Mayo del propio año a cuenta
 se habrian recibido dos castos, uno de
 el Estor y otro de pueras que con el
 tan habiendo recibido; segun le habia
 informado el oficial del registro de ben
 obas todas en la Tesoreria de este pro
 vincia, y en su consecuencia debe nom
 brarse una comision para para adu
 che ofitue y demás y conuenge a fin
 de adquirir datos del paradero de los expe
 rados lances, en que representan un
 valor nominal de 57,341 1/2 libras
 el fin de evitar y los expendedores de
 toda clase de tentos de fraudes en
 cantidad y calidad, recordo nombrar a
 Pedro Luis y Lorenzo por el dicho los



ció. Se levanta la sesión firmandole los señores
concejales de que Certifico. — El Alcaide —
a cuyo efecto quedaron nombrados José
Porrás y Juan Cabré — vale como tam-
bien el sueldo de — seis —

J. Ferrer y Viciella Salvador Acuña, J. Cabré
Ante Notario

José Solé

José Donato Juan Carlos
José Garret

Casiano Jarama

J. M. M. M.

Numero diez y seis.

En la villa de Combril a los diez y nueve
de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve:
Reunido el Ayuntamiento constitucional de
la misma en la sala de sesiones, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ferrer
y Viciella se declaró abierta la de este día
y leida la anterior que aprobada. Acto
seguido se dió lectura a los Boletines Ofi-
ciales. Nos 32, 33, 34, y 35, habiendo que

clase enterados de cuantas Ordenes y disposiciones los mismos contienen. Continuamente el Sr. D. José Borrás vocal de la junta de examen y censura de cuentas, ha manifestado que habiéndole reunido la junta para empesar los trabajos, había resultado hallarse en falta las cuentas de carga y data desde el segundo semestre de mil ochocientos sesenta y uno, hasta el día treinta de junio de mil ochocientos sesenta y ocho; encontrándose solamente una infinidad de libramientos y otros documentos referentes a las mismas; y que por consiguiente no era posible proceder al examen y liquidación de aquellas cuentas. En su vista el Ayuntamiento acordó la entrada al salón de los señores que formaban el Ayuntamiento, y estaban con anterioridad avisados, aguardando en la ante sala. Presentes dichos señores se les manifestó por el Sr. presidente la narración hecha por el Sr. concejal Borrás, a lo que contestó D. Carlos Claret, en nombre de aquella corporación, expresando que extrañaba la falta de las cuentas generales de carga y data, por que le consta debían estar allí, respecto de q. en la época que

como aconcejal se le encargó la organi-
 zación de todos los documentos, puede
 afirmar que se hallaban dichos cues-
 tas en los pliegos o carpetas de su referen-
 cia; Sin embargo, el podría dar explica-
 ciones de la inversión de los fondos que
 el contador D. José Banares entregó como
 existencia al otro contador D. Juan Agui-
 lo. El señor presidente dijo que podían
 ya retirarse y el Ayuntamiento deliberaría lo
 que convenga y buen men arreglado a
 la buena administración. Separados los señ-
 ores de aquella corporación, se discutio lo
 que debía practicarse, acordandose se
 elija ha dichos señores, que se les conue-
 lle el plazo de ocho dias para que formen
 la cuenta de carga y data de dicha época
 o sea desde el año mil ochocientos sesenta
 hasta el treinta de Setiembre de mil och-
 cientos sesenta y ocho. Se hizo presente
 tambien por el señor Presidente que
 el Sr. D. Juan Parroco se le habia pre-
 sentado solicitando el permiso para
 hacer las procesiones de Semana San-
 ta, y que se contesto lo haria pre-
 sente a la corporación, se discutio
 y por fin se acordó se concediese
 el permiso solicitado, no teniendo

mas asunto de que tratar se levanto
la Seion firmando todos los concurren-
tes de que Certifico - los enmendados -
encontrandose solamente, las mismas y li-
valen

J. Ferrer y Ridiell	Salvador Ferrer y Cabre
Thos. Rouen	Jose Maria y Juan de Car
Jose Soli	Jose Garcia
Carriano Jassardo	Y. J. Jassardo

Numero diez y siete

En la Villa de Cambrai a los veinte y seis
de Marzo de mil ochocientos veintey
nueve. Reunido el Ayuntamiento cons-
titucional de la misma bajo la presidencia
de Juan Ferrer Alcalde primero en la sala
de sesiones, se declaro por dicho N.º absteni-
do este dia, y leida la anterior fue apro-
bada. Luego se procedio a la lectura de los
boletines n.ºs 36, 37 y 38. de cuyo conde-
ner y disposiciones quedaran enterados
todos los concurrentes. El N.º presidente
expuso que el tenor del art. 124 de la ley
municipal vigente, se debe constituirme



una comision de representantes la cual de-
bera presidida por el alcalde, y tener
secretario el del Ayuntamiento; estos con-
vienen a proceder a la votacion y que
daron elegidos D Jose Nomes, D Jose
Sole, D Juan Cabre y D Antonio Nomes.
que habiendo oido negocio de que trata
relevante leccion firmando todos los
concurrentes: certifica

J. Ferrer y L. de la Cruz Salvador Ferrer, J. Cabre
D. Nomes
Jose Sole
Jose Nomes
Jose Garrote
Baudilio Nomes
Caro Ferrer
Juan Cases
Jose Garrote
Jose Nomes

Numero diez y ocho.

En la villa de Lumbis, a los veinte y ocho
de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.
Reunido el Ayuntamiento const. de la misma en
la sala de las sesiones bajo la presidencia de
D Juan Ferrer y Vidella alcalde primero

se celebró por dicho P. Abente la extraordinaria
 vez de este día y leída la anterior fue
 aprobada. Seguidamente se pasó a la lectura
 de los boletines de P. n.º 39 habiendo quie-
 dada entre todos los H. concurrentes a
 sus ordenes y disposiciones. El P. pre-
 sidente hizo presente a la corporación q.
 debía acordarse la parte que se le debe-
 ría pagar a los expendedores de artículos
 sujetos a la abolida contribución de con-
 sumos correspondiente al mes de setiembre
 de último, respecto de que el sueldo
 del P. Secretario Salinas por razón
 de las circunstancias no pudo lavan-
 te de fin de mes para acreditar las
 expensas, motivo por el cual ahora pa-
 biera conforme al Ramo Mayor y José
 Novisa y antes reservaban al pago
 en su momento de devolverse debidamente
 el negocio y hecho mérito a las ta-
 lides que dichos expendedores habrían
 tenido en los meses anteriores en sus
 respectivas establecimientos, y acordó re-
 nales a la Hora Gabueta por el consu-
 mo que se usó en su tienda y taberna duran-
 te el expirado mes de setiembre, lo

cantidad de veinte linden, y a loe Na-
vira y lules per el vesu taberne
doe lundo, y que elus pare remezui-
da la correspondiente papete a fin de que
dentro texero die hagan efectivos dichos
cantidades en pudes de suenadades, con
apercibimiento el sea apremiados, obligen-
dore igualmente a este, presente liqui-
dacion del trimetne y haga entrega
al depositario deute lamm y remanen-
te y remetase. Asimismo se hizo pre-
sente que mirigando lo acordado en re-
sion el diez y nueve corriente, se habia
podado recado a los H. del Ayuntamiento
cuante parague a los once asistieron
a la casa lauristhorrel, los cuales regu-
mente elosian aguardando respeto de ha-
ber dado ya la honestade. Se dispuso
suentrade un el telain, y hallandose
presentes, elus lego el acuerdo ya este-
do, melque elus comede el plazo como
dias para la formalizasion de la cuenta
general de cargo y dote desde el mes de
enero en unta de mita chascentes veinte
y uno, luego aparece un saldo a favor
del comun, de dose mita docientos dos re-
les, veinte centimos, parte el treinta

Delos cuarenta y ocho, acreditando legalmen-
 te investidos dichos sumamente, viene tam-
 bien la cantidad de diez y siete mil cuatro
 cientos treinta reales, diez y siete centimos
 por un concepto, y tres mil ciento y seis
 reales por otros, que el depositario D. José
 Nardas, les entregó por resultado de la
 liquidación general, en Obad de mil
 ochocientos noventa y tres, conforme al
 acuerdo por autos finiquito firmado por
 el propio Carlos Clamper y demás de aquel
 Ayuntamiento a favor del narrado José Nar-
 das, y últimamente tres mil setecien-
 tos cuarenta reales pertenecientes a la
 milicia Nacional, que vende el año de
 mil ochocientos cincuenta y cuatro se-
 rían en depósito para uso de un ayun-
 tamiento a otros; formando un total
 de veinte y cuatro mil ciento setenta
 y seis reales diez y siete centimos. Al
 que entregó el narrado D. Carlos Clamper
 a nombre de toda la corporación, que
 habiéndose encontrado a falta, los cuarenta
 generales de los años citados, del archivo
 donde afirma haberlos visto y tocado.



les es enteramente imposible formalizar la
 cuenta general que ellos reclaman, y q.
 solo podria dar algunos datos referentes
 a la inversion de las cantidades, pero
 antes de ahora expresados, por los apun-
 tes que se habian reservado; sin embar-
 go, el Ayuntamiento podria resolver lo
 que juzgue conveniente. El presi-
 dente dijo; que presentara el Sr. Claret
 los datos que dice ohan en su poder,
 y que podrian ya retirarse. El Ayun-
 tamiento en vista de las razones por
 satisfactorias dadas por dicho Claret
 a nombre de aquella corporacion, y
 considerando que son causas para exadri-
 se de la responsabilidad que tal res-
 ponde por parte de aquella corporacion,
 despues de bien discutido el negocio,
 acordó que se saque testimonio de este
 acta en la parte bastante i quere se
 fiere este negocio y exponer a la Comi-

Diputación. También recurso por
 el propio presidente, que en atención a
 que algunos concejales habían ma-
 nifestado deseos de volver la carne por que
 desde tiempo muy remoto viene conve-
 diéndose a los abastecedores de carne el
 cuanto cupiera por cada perado, y hacer
 un mayor o menor en cantidad, resultando
 una desigualdad y perjuicio al publico, mien-
 tras al comprador se exige el justo pre-
 cio de la porción de carne que pide. Y
 en consecuencia una defraudación con-
 veniente; que reclama al abastecedor
 Antonio Canellos y se le piden expli-
 ciones. Previene y entendiendo dicho Cane-
 llos manifestado invariable el origen
 ni la causa de tal concesión, pero si
 siempre se había repetido y tolerado
 por los ministros. La corporación
 acordó que desde esta fecha que
 debe suprimirse aquella prerrogati-
 va, y que se entregue a cada com-
 prador la cantidad exacta de carne
 que pide. No habiendo otro nego-
 cio de que tratar relevando la re-
 spon. firmando los H. asistentes de

que Centrofico. = El mandado = Primer = Coleto
por el M. de encargado del Hospital se hizo presente la necesidad de
hacerse algunos reparos en el edificio, principalmente en el tejado; el Ayuntamiento
cuando el M. de encargado de otros publicos se informare de su estado
y q. diera los ordenes para su reparacion el tejado por ser de necesidad,
que en cuanto a lo demas, se practicare en otra ocasion, pues sabido es
que el arreglo del comun interesa tanto. = Los autos se leen y se acuerdan.

J. Ferriz y Quintanilla Salvador Perren. J. Cabre
Antonio Roman
Francisco Racion
Juan A. Casas
Jose Soler
Carrasco Ferraz
Jose Garrote

Sumero diez y nueve

En la villa de Pamplona a los treinta
y uno de Mayo de mil ochocientos veinti
y nueve: Reunido el Ayuntamiento
popular de la misma bajo la presiden
cia de D. Juan Peme Albalde primero, en
la sala de sesiones de estos Cora. Consi
toriales, y delasó por dicho M. de encargado la
lectura de y leidas las cuentas quedo apre
ciadas. Auto segun el qual se acordó se
procedio a la lectura del Boletín oficial
extraordinario n.º 190 correspondiente al
veinte y nueve del actual mes que crea
la ley de veintitres del corriente que llama
al servicio a los armos 2400 hombres pa
ra el reemplazo del año presente, y la ley
en la que se dispone de la diputacion provincial
referente al mismo de fecha treinti

este mes. El Ayuntamiento enterado
plenamente de cuanto dichos documentos
contienen, acordó que suplico de que el
Ayuntamiento establezca, recite y
los muestre por la certificación de
interior por el día once del actual y
los nueve de su manana, y que se pida
a la Excmo. Diputación manifestándole
la conformidad de este cuerpo municipal
al pensamiento iniciado por la mis-
ma. No habiendo otro asunto de que
tratar y levantada la sesión firmando
Todos los A. condeñados: testigos.

J. Ferrer y Lledó

Salvador Ferrer y Cabré

Ante Roman

José María Juan "C"

José Solé

José Garrote

Raúl de Rivera Carrión Fariando

[Signature]

Numero veinte

En la villa de Cambis i primera de
abril de mil ochocientos veinte y nue-
ve. Reunido el Ayuntamiento en la
casa consistorial con la presidencia



del W. Alcalde primero D. Juan Ber-
re, y de los per. dichos. Habiendo la
extraordinaria de este día y leído la con-
terios fue aprobada. El W. presidente
dijo, que en cumplimiento de lo prescri-
to en el art. 126 de la ley municipal vi-
gente el ayuntamiento debió proceder
al sorteo de los vecinos contribuyentes
y debían acordarse para el examen
y aprobación del presupuesto
y la comisión nombrada he formado,
a cuyo efecto estaban preparados las li-
tas sacadas del repartimiento de contribución
territorial y subsidio conforme dispone el
artículo 127 de la propia Ley. Alto le-
gido se procedió a la lectura de las
expresadas listas y a las demás opera-
ciones que disponen los art. 128 al 133.
de la misma ley. Compite la lista de
el acordados, resultó haber designado
la suerte los W. siguientes, D. José vel

y Donnas, D. Noufauu Colan, Labre, D.
 Paul. Wauze y Meline, D. Saturnine Sa-
 man y Puyet, D. Lore Leutit y Alabert, D.
 Jose Lellares y Solch, D. Gabriel Nard y Mo-
 vine, D. Larine Puyet y Monnie, D. Juan
 Luvé y Donnas, D. Lore Auguer y Mer-
 tre, D. Lore Bas y Leidal, D. Juan Bar-
 gallo y Nauré, D. Dominge Novire y
 Olive, D. Lore Bertran y Mercereus, D.
 Salvador Solch y Nard, D. Estevan Bar-
 man y Poyet, D. Lore Nibot y Labre, D.
 Placido Solch y Escoda, D. Lore Lellares
 y Corti, D. Juan Nard y Nauré y D. Lore
 Mercereus y Nardos. Concluida la opera-
 cion, recuerdo que dicha lista repub-
 lique en la forma y sitio acostumbrado
 y se cite ~~por cada~~ Todos los con-
 cejales y asociados para que exa-
 men, censuren y aprobaren del expe-
 rado presupuesto que comenzare el día
 cinco del actual, y continuare en los
 dias sucesivos en sesiones publicas
 a fin de que queden definitivamente
 aprobado el día veinte de este mes, todo
 con arreglo a los arts. 134, 139 y 146 de la

ya dicha Ley, y relevante breves
firmando los H. concurrentes de que
Certifico.

J. Ferré y Beldier Salvador, Brasil, Juan Cabré
Wm. Brown

Ant. Romen

Journal

Jose Garret Juan A. Conon

Joale

Bambusa Ravina

Carriero Fernando

Wm. B. Brewster

Summus ventegum.

En la Olla clambrit a los dos dias
del mes caben de mil ochocientos sesen-
te y nueve: Remitase a puntaminto
populares de la misma bajo la presidencia
del Alcalde D. Juan Perse y Brille,
en reunion extraordinaria, en las cosas con-
vencionales, y de las perdidas habiente
la cuenta de, y leida la anterior fue
aprobada: Auto requirido a proceder a la
lectura de los boletines of. n.º 11 y 12.
Cuyos ordenes y disposiciones quedasen
enterados todos los H. Concejales. Des-
pues el P.º presidente hizo presente y
creo de suma necesidad se compare la

Corporacion con un genero del importante
 servicio de la guerra de guerra y estudiando
 el proyecto que con mas facilidad se puede
 establecer para evitar el sorteo, que solo
 debiese verificarse en ultimo termino man-
 do represente absolutamente imposible
 satisfacer el cumplimiento de la ley por los
 demas medios. Segun la circular de la
 diputacion, que dara despues lectura e
 infra texto, de fecha de ayer, aquella
 corporacion ha girado el reparto entre
 los pueblos de la prov., y de el resulta
 que tocan a cada uno de ellos el siguiente
 Soldados 994 mil, o sea 2,994 l. 400 mil. en
 su equivalente. Se leyó la expresada comu-
 nicacion y despues de enterados los H.
 Concejales de esta ciudad. Han
 emitido distintas ideas, y el H. Don Juan
 manifestando que lo mas acertado, y con-
 veniente legal en las actuales circunstan-
 cias, era hacer el cuerpo en mitativo,
 y para ello si girare un reparto de
 cinco. Todos manifestaron grandes deseos
 de evitar el sorteo, sin embargo nada
 se resolvió de terminadamente acerca



este punto. Considerando que el cuerpo reu-
lado de esta villa era muy aumentado, pue-
to que solo se llaman al servicio de las armas
24000 hombres, y que los mejores comunemen-
te apenas llegaban al numero de veinte,
cuando el año ultimo se llamaron 40000
mas, y solo correspondieron seis, siendo los
mejores veinte y siete, y que por la premu-
ra en que se lleve este servicio podria
haberse cometido una equivocacion;
y con el fin tambien de quitar las dificul-
tades que podran oponerse si se hace el su-
per en equivalencia con respecto al modo
y forma que deban contribuir los
mejores matriculados a Mos, y a donde nom-
brase una comision, y para el Tamayone
por la comision con la que se disputaron,
habiéndose resultado elegidos el pre-
sidente, y el Regidor Luis de los
Rios Torres y Vazquez. y
no habiendo otro negocio de que
tratar se levanto la sesion por

mando todos los concurrenentes de
que conste.

J. J. J. y Cidichy Salvador Ferrer y Cabre

Ante Notario

Jose Solé

Jose Garrot

Baudina Rosira Carriaco Ferrer y

Y Baudina

Sumario veinte y dos.

En la villa de San Juan, a los veinte y dos dias
del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y nueve. Reunido
el Ayuntamiento en el local acostumbrado
en sesion extraordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde, se abrió, y leyó el an-
tecedente que se aprobó. Auto seguido el
Sr. presidente dio cuenta de lo remitido
de la comision, expresando que conser-
vete el pago unalado no habia nada
de pago de vacaciones, y que la diferencia
o el aumento venia de haberse girado el
repasto por la permanencia del servicio, to-
mando por tipo el sueldo de los
sorteados el año anterior. y que en
cuanto a los maestros nada se habia
aun determinado, pero que dentro

donde tres dias la diputacion de
solucionar i todas las dificultades
inherentes i tan importante tener en
prelevante la sesion firmada de
Certifico.

J. Feare y Pidiella	Salvador Paredes, Jr. Cabré
Ante Roman	Jose Garibol
Jose Bonifacio	Manuel Conos
Jose Telle	Ramón Ramiro
Carono Fariando	Y. Ramon

Sumero veinte y tres.

En la villa de San Juan i los dias de abril
de mil ochocientos veinte y nueve
Reunido el ayuntamiento y acordados
bajo la presidencia del Sr. Alcalde en las
cancas capitulares en sesion extraor-
dinaria y acordado obrar en este y lo de
la anterior fue aprobado. Legitimamente
el Sr. presidente dijo que se sabian
todos el objeto de la reunion por la
cedula y preli habia pasado y que
en consecuencia en consecuencia
habia del presupuesto municipal fir-
mado por el ayuntamiento i los efectos

del art. 113 de la Ley orgánica. Se
comenzó a exponer y oírse los dichos
proyectos, y siendo ya la noche de
la mañana, el P. presidente dijo que
se cerraba la sesión y se continuaba
en el día siguiente para quedar
definitivamente resuelto. Firmaron
los M. congresales de que certifico.

J. Ferrer y L. Diez y Salazar
Salvador Herrera y Caballero
Antonio Herrera
José González
José Olea
Carrero Ferrero
Baudino Rosales
José L. Durán

Número veinte y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento el día de hoy
seis de Abril de mil ochocientos veinte y
nueve en sesión extraordinaria en la sala
comunal con asistencia de los asociados,
bajo la presidencia del P. Alcalde Juan
Ferrer, se celebró por dicho P. abiente la
sesión de. Auto requerido el P. presiden-
te expuso, que suplico se ignoraba
si la contribución, impuesto personal de
breve registro el próximo año económico de



mit ochocientos veinte y nueve a visitado
vientes retente, creíerle lo mas acentado con
saltarlo a la epine. Stputacion, para con
mas acentado poder fijar el tanto red ciento
que gravitaba sobre la catolide cantos en
cion de lausmos, para cubrir el deficit
del presupuesto. le pare e dircuion,
se acorde de finimo modo que indicas le
proporcion, levantandose la resion de
que certifico.

J. Ferrer y Biviellaz	S. Perreny Borrada
Pedro Goro	Jone Borrada
J. J. J.	Jose Garrot
Juan Cabre	José Solé
Baudira Raviro	Cariera Javando
	Ante. Romen
	José Javando

Numero veintiseis
Reunido el Ayuntamiento popular en el
dicho hoy ~~manera~~ de abitar mit ochocien-
tos veinte y nueve en sesion ordinaria :

bajo la presidencia del M. Alcalde por mayor, y
 los C. C. concejales, se celebró por dicho Pre-
 sidente abierta la de este día y leída la auto-
 ridad quedó aprobada. Acto seguido se procedió
 a la lectura de los boletines N.º 17, 14 y 15. El
 cuyos ordenes y disposiciones quedaron enterados
 todos los M. C. C. También se dio cuenta
 al Ayuntamiento de la comunicación del Gobierno
 a pro. de fecha 1.º de marzo, referente a la
 presentación del reparto del impuesto personal
 habiendo acordado que se vayan practicando
 los trabajos preliminares, y que después de las
 operaciones de la quita y de las elecciones,
 que con cesorios más perentorios, se prac-
 tique la campaña de dicho repartimiento.
 Se acordó asimismo, en virtud de la comuni-
 cación del M. A. de la pro. de 3 de mayo sobre
 el pago del importe de los cedulas de vecindad
 del año propinogaciado, que se vayan re-
 partiendo las que se pueda, remitiendo des-
 pués la partida que resulte y punto con-
 los sobrantes, para una comisión a la depen-
 dencia de proximidad para hacer entrega de
 uno y otro, puesto que el principal obligado es
 el Ayuntamiento verante por no haberlos
 repartido en la época marcada, y ahora
 los vecinos se resisten a tomarlos. Así

numeroso acuerdo, que en las próximas
elecciones generales se annuecen los cole-
gios en la misma forma q. estaban pene-
los de Luis, sin hacer alteracion alguna. y
q. se vayan practicando los trabajos prelimina-
res. Tambien se acuerdo oprimir al Gobier-
no o pro^{ta} reclamando cedulas por haberse
presentado algunos electores manifestando
q. habian perdido la q. tenian. Velevanto
la reunion. firmando todos los asistentes
certifico.

J. Ferrer y Buitrago	S. Herrero y Morales
Pedro Gene	Juan Bonal
Juan Cabre	José Garriot
José Solé	Anto. Roman
Bautista Rivera	Pamdar
Carloso Fariando	

Número veinte y seis.

Rectificacion del Altitamiento - En la villa de
Cambaiti a los once de Abril de mil ochoc-
ientos veinte y nueve: Reunida el Ayun-
tamiento con el del mismo en cesion po-
blica con asistencia de los H. que firman
manifesto al P. presidente D. Juan Ferrer, q.
el objeto de la reunion era rectificar el ali-
tamiento de los Mozos concurrentes al re-
emplazo de tanos actuales, y siendo les

muera de la mañana; hora señalada en el
edicto publicado con todas las formalidades de
costumbre el día primero del actual, y en las ce-
dulas de citación personal el propio teniente
declaró abierta la sesión.

Se leyó el teniente infrascripto leyó la ley
del padre Quintana de 26 de Marzo último
y por art. 43, 44, 45, 46 y 47 del cap. 6º de la
vigente ley deemplazos, y auto continuo
cedió a la lectura, también en alta voz de
abstención general de todos los mojos, ca-
sados o viudos, que el día 30 de abril cumplir
veinte años, con inclusión de los que no exce-
diendo de veinte y cinco deparando de abstenere
en los años anteriores; cuyo resultado, es co-
mo sigue.

Antonio Meniz Torres	No hay reclamo
Antonio Vidella y Sanot	id.
Antonio Torres y Besun	id.
Casiano Bassi y Carbonell	id.
Enrique Fene y Vidella	id.
Estevan Pipan y Guinand	Muerto.
Man.º Colom y Natch	id.
Man.º Danudas y Fene	No hay reclamo
Man.º Capella y Alabern	Muerto.
Francisco de Fene y Nolla	No hay reclamo
Vidro Bartell y Soli	Muerto
Vidro Nac y Arquerola	No hay reclamo



José Padell y Llanillo	Muerto
José Salas y Domenech	id.
José Góberas y Ripert	id.
José Llor y Llori	No hay reclamo
Juan Otoneda y Carbonell	id.
Juan Serra y Pizarro	Excluido por haber sido ante de muchos años.
José Pallego y Dencuque	Muerto
José Capella y Dencuque	No hay reclamo
Juan March y Sarouellas	Muerto
José Cabré y Audi	No hay reclamo
Carlos Serra y Gatone	id.
José Solé y Denaiger	Muerto
José Das y Pomer	No hay reclamo
Juanoremeo Masri y Ribot	Excluido por haber sido ante de muchos años.
Miguel Sans y Serdell	Muerto
Nicolás Dencuque y Ferré	No hay reclamo
Plácido Masaguer y Pastor	id.
Pedro Aguilo y Ribera	Excluido por estar ante de muchos años.
Antonio Galles y Soler	No hay reclamo
José Doada y Puig	id.
José Ferré y Figueras	id.

Los tres últimos no van alabstamr

Matrimonios en forma e en debido tiempo
como consta del expediente, y presente
este acto han manifestado su confor-
midad como constante ante.

Por los intermedios se ha manifestado
que los Nativos puella y Mauchili y Soli
deben tener los veinte años, reclamationes
reales este; el Ayuntamiento lo acordó así
aplazando para el Domingo proximo
y que refiriere a los Alcaldes de Nogues
del campo y de Vilanadon para que re-
clamen de sus respectivos parcos los
pees de pila de los expresados mojos, de
donde son naturales, segun han mani-
festado sus padres, formando un apen-
dix al acta de unido rectificado, y se fize
el libro de cortumbres, anunciando el apen-
dix a todos para noticia de los interesados fin
mandado de que certifique

J. Ferrer y Bricall

S. Ferrer y Bricall

Pedro Gera

Juan Bona

Juan Cabre

José Soli

José Garsot

Raúl de Rocira

Raúl de Rocira

Carione Ferrer

Carione Ferrer

Número veinte y siete.

En la villa de Lambrito a los catones de
Abril de mil ochocientos sesenta y nueve
Reunida la Junta ^{to} - en sesión extraordinaria
para deliberar sobre el capital y de los otros abse-
ta lade este día se dio la anterior que
aprobada. Auto regido se procedió por el
infante teniente a la lectura de los boletines
n. 46 y 47 de cuyas disposiciones queda-
ron los tenientes todos los H. concurrieron. El
Presidente expuso que con preferencia
a otros asuntos era necesario ocuparse de
la corporación del mado que podrá hacerse respec-
tivo al pago de los cinco turnos de H. con
comparación a este y a la pone de la com-
plaz de la actual, discutiéndose el medio
que se considerase mas apropiado y conve-
niente tanto para el succedaneo como para los
mejores enajenados de los que se habrán
proporcionado y para la de la misma varias
proposiciones, se discutieron completamente
el negocio y se acordó por unanimidad de
votos reducir los cinco soldados en meta-
lico o sustitutos a fin de suprimir el ser-
vicio de los que excede lo que se convenga espe-
cialmente atendidas las actuales circunstancias.

y que para poderse realizar tan laudable
 pensamiento se llamen los padres e in-
 teresados de los hijos, a los intereses del
 acuerdo, y se explore las cantidades que
 tenían intenciones de pagar en beneficio de
 sus hijos; que después se abstenen de
 coaccion voluntaria entre los vecinos im-
 pidiendo la caridad en favor de los padres de
 los hijos pobres, y que el remanente
 que en caso fallare quede a cargo del
 Ayuntamiento adelantado, procurando des-
 pués autorización para aumentarlo a los
 gastos de construcción territorial de tanto
 propio económico a 1669 y 1670. Así rean-
 do. Glorioso auto require los padres de los in-
 teresados, después de enterados del negocio, ca-
 da uno ha hecho su ofrecimiento men-
 diando el total sumado a 1668 reales, cuya
 cantidad se ha hecho efectiva quedando de
 por pagar de 1668 al presidente D. Juan
 Ferrer, quedando los interesados al rescom-
 plazo exentos de toda responsabilidad con
 respecto al presente año, sin obstar a
 reclamar cantidad alguna por cualquier
 incidente q. poder o fuere tanto en el
 trabajo cobrando la muerte de soldado vivo
 o mas muertos, como en la bonafide



mas o menos en la contante de los susti-
tutos, pues que reconstituyen y hacen
entonces a favor del comun. Las me-
dres e intermedas de los marinos no convie-
nen en nada y quedan a los remollos del
porto. Relevando la sesion.

J. Ferrer y Brull

S. Pruney y Borrás

Pedro Gens

Juan Cabré

José Borrás

José Gasset

José Solé

Barceloná Novia

Ante. Roman

Carano. Fernando

Numero veinte y ocho.

En la villa de Carabris a los diez y seis
de Abril año ochocientos sesenta y siete
de: Reunidos el Ayuntamiento en la sala
consistorial ante presidencia de J. M.
Alcalde primero D. Juan Ferrer, y de ellos
abierta la sesion ordinaria de este dia
y leida la acta que aprueba: Se

procedió continuamente a la lectura de
los boletines n.º 48 y quedaron intan-
dos todos los H. asistentes. Prelevando
la sesion. Cestupio.

J. Ferrer y Brindley

Salvadoro Ferrer

Pedro Genes

José Borrado

Juan Cabré José Ale. José Garsot

Baudino Navira

Anto. Roman

Carlo Ferrer

Baudino

Numero veinte y nueve

Eula Ville alabando a los diez y ocho
Abas de mita chasientos veinte y nueve
siendolos nueve horas de la mañana y
estando reunidos los H. del Ayuntamiento
y J. abas granan, presididos por el Alcalde
declara este abas la sesion de este dia
cuyo objeto es continuar el abita miento
dadas las ordenes convenientes al efecto
por el Alcalde, al sesio infra, conti-
nuare este modo.

José Datite y Puol. Vota la partida
de pite librade por el cura pomaso de
Orlanodon veinte y tres del dia Treinta

y uno de nuevo de mil ochocientos cin-
cuenta, y en su comencimiento no tiene
los veinte años, y queda excluido.

Juan Julia y Juli. Vista la partida de
filiación de por el parroco de los No-
jes del campo, resultares del día cin-
co de agosto de mil ochocientos cuaren-
ta y ocho, y en su comencimiento te-
ner la edad de veinte años cumplidos,
y queda incluido.

Con lo que queda rectificado el acta tan-
to relevando la sesión, después de haber
manifestado el Sr. presidente y si no es con-
formar con las resoluciones de la ayun-
tamiento pueden reclamar contra ellas
en la forma prevenida en el Art. 49
de la Ley orgánica de reemplazos, con
la seguridad de que se les darán
las certificaciones convenientes su-
expresando sus propios derechos; ex-
pre que los pida dentro del
previsto termino de tres dias

A contar desde hoy. Certifico.

Morera nuevamente leccionar y
procedió por el mismo tenor de
lectura del Poletus of. n.º 49. de
superiores y disposiciones
quedaron impuestas los H. con-
ceales firmantes. Que habien-
do por este ordenar negocios de
tratos y levanto la misma fir-
mando los H. concurrentes, de que
que el mismo tenor certifico.

J. Ferrer y Civielly S. Herrera y Bonno
Pedro Gene Jose Bonno
Juan Cabre Jose Bonno
Baudira Bonno
Caroano Ferrando

Baudira



Número

Veinte

En la villa de Cambes a los veinte y tres de
Abril de mil ochocientos sesenta y nueve:
Reunido el Ayuntamiento Popular de la misma
bajo la presidencia de D. Juan Ferré Alcalde pri-
mero, en la sala de sesiones, se declaró por dicho
señor abiente la de este día y leída la anterior
fue aprobada. Auto continuo se procedió a la lee-
tura de los boletines af. n.º 49, 50 y 51. ha-
biendo quedado entrados de sus ordenes y dis-
posiciones todos los H. conyales. Luego el Sr.
presidente dijo: que al tenor de la Circular
del Gobierno de provincia n.º 866, inserta
en el Boletín n.º 51. relativo a los presupues-
tos municipales para el próximo curso econó-
mico de 1869 a 1870, y considerando la aglo-
meración de servicios a cual mas impor-
tante que se ha de atender, creía muy as-
tado que, aprovechando el medio de la propia
creencia ~~proporcion~~, no se haga atención
alguno en el presupuesto que fue aproba-
do y sigue en el corriente año, a fin de que
la Excm. diputación provincial dicte la
oportuna autorización, para que continúe

Sobre las cuantificaciones

Cupo del Producto		delos muer
Teroro.		gos extra
		ordin
		Esus. m
El 13 p/o sobre el 15. Tenos	11,373	11,378 190
el 15 p/o sobre el 15. Tenos	12,461 100	186 630.
Total		1665 120.
Falta de cuba		1674 260.
de pte de la am resulte		9,240

Contos medios q' anteriormente quedaban
momentos falta ampara cuba y de
fret, nueve cuerdas de corderos cuarenta
interinos. Y relevante la ampara
firmando todos los 21 concejales de
que antepuso.

J. Ferrer y Buitrago S. Benigno Berras
Pedro Genes Jose Novas
Juan Cabré Jose Garrot
Narciso Navas
Vito. Roman
Y. Dauda

Numero treinta y uno

En la villa de Cambriti a los treinta
 y tres dias del mes de Abril. Reunido el Ayuntamiento
 con el ele mismo en la sala capitular ba-
 jo la presidencia de D. Juan Ferrer Alcat-
 de primero, y de la sesión abierta la sesión
 ordinaria de este día, y leído la anterior
 queda aprobada. Continuamente se
 procedió a la lectura de los boletines nu-
 meros 52, 53 y 54 de cuyo orden
 y disposiciones quedaron enterados los
 H. conyugales. Fue ofreciendo por ha-
 ber otro negocio se levanta la sesión: Certe-
 fico.

J. Ferrer y Bonmar

Pedro Gene

José Solé

José Bonmar

Juan Cabré

Ramón Bonmar

José Bonmar

José Solé

Ante. Bonmar

Cariono Fajardo

J. Bonmar



Numero treinta y dos.

En la villa de Lambrits en los dos dias del mes
de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve.
Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la
misma, bajo la presidencia de D. Juan Perez y
Ordizalde alcalde primero, en la sala capitular
se dedujo por dicho A. A. la siguiente de este dia y
leida la anterior fue aprobada. Acto seguido
se procedio a la lectura de los Reales de
15 de Mayo ordenes y disposiciones que
daran enteradas tales los A. A. concurrentes.
Continuamente se dio cuenta de una instancia
presentada por Antonio Casas y Juan^{co} Diaz
y Ordoizalde con quienes en la que solicitan una
certificacion acreditativa de ser persona la
primera de las que se figuran. — Una
pieza de terreno al n.º 1405 en la partida
llamada, Carde San Pere, de cabida dos por
tales quince cent. cuadrados, o sea una
hectarea, treinta areos, ochenta centenas,
situada por el N. con el playo del mar, al
E. con terrenos de Pablo Ordoiz, al S. con el camino de

y al O. J^{do} de Intercambio. Noleciendo ni
 enbe laquente y el colre lo finc men-
 cionado haze cargo ni gravamen de ningun
 modo a la cual pertenece de usinas por
 haberle heredado de sus difuntos padres de
 bautismo y Maria Lora y Juan de la Cruz
 a treinta años, con el fin de inscribir di-
 cho finc al registro de la propiedad por
 cancel de titulo de dominio, conforme a lo dis-
 puesto por decreto de 23 octubre de 1867. - Otro
 intanto presentado por los hermanos
 Pedro, Juan, y Maria, Intercambio, Juan y Maria
 Ferrate y Gladio marcos, por el propio
 objeto, acreditando con posesiones del regu-
 do por el de la ley de 3 que linda por un
 lado con el Baquin. Roca y Lora, de otro
 con los herederos de Jose Novina, de otros
 con Ramon Ortiz y Monti y por delante
 con el Amabal de premar, con el fin de
 inscribir en el registro de la propiedad
 dicho finc por cancel de titulo de domi-
 nio, inserto en inserto, conforme a lo
 preceptado del propio decreto. - Otro
 intanto presentado por Jaime Riquelme
 y Robie natural a Mambro y vecino de New
 por el mismo objeto, acreditando con
 posesion de una porcion de terreno sita en

Entrepostos llamados Morones de es-
tacion noventa y seis y jornal Ciudaditico
equivolutes y Morones 76. Anticenas, lindante
al l. Coule y de la Puente Playa al S. con
Salvador Venet, al S. con Lori Dorias y
al O. con Mari Stevia Mate; la maella
perenne por fallamiento de su padre
Lori vecino de delos Morones, hace mas
veinte años, con el fin de inscribir delos
finca al registro de la propiedad por con-
ced de titulo de dominio, conforme lo pre-
visto por el decreto de la Comis-
ion en su virtud acuerdo de los
libros reciprocamente la certificaron
colocados de la que seran un referencia
directa, los libros designados y aprobados, as-
como al repartimiento de la una con-
una actual aprobado por el Gobernador
de la provincia relevante lo revisar for-
mando todos los de los comisarios certificaron

J. Perez y Guillen	Salvador Benen
Ante. Roman	Pedro Gene
Jose Tale	Jose Carriz
Carano Joriano	Juan Cabre
Baudilio Riera	
Guerra y Casas	
Jose Bonas	

Numero treinta y tres

En la villa de la Cruz a los siete de Mayo
 de mil ochocientos veinte y nueve: Reunido
 el Ayuntamiento con el Administrador, bajo la pre-
 sidencia de Don Juan Recio y Lezama, Alcalde pri-
 mero, en el sala capitular, por dicho Realato-
 la ordinario de este día y leída la anterior
 quedó aprobada. Seguidamente por el mismo le-
 cionario se procedió a la lectura de los bo-
 tines of. n.º 16 y 17 de cuyos ordenes y dispo-
 siciones quedaran enterados todos los h. con-
 regales. El presidente dijo que en virtud
 de la cedula del Gobierno de la prov. n.º 100
 inserta en el Noticiero n.º 17 del 1.º de Mayo
 al cura párroco para dar la lectura de la
 misma a fin de que la comunicare a todos
 sus subordinados, como también al cura del
 pueble. Asi acordado y presentes dichos
 h. enteros por la lectura de la narrada
 cedula habiendo quedado bien inspuertos
 de su contenido, expresandoles que la comu-
 nicasen a sus subditos, pues q. d. de men-
 infracción no les reviniera de culpa por
 esto ninguno. Pero acordado
 mas novedad por hay se levantó



La sesion firmando todos los H. asistentes, de
que certifico.

J. Ferrer y Duran
Auto. Roman

Salvador Ferrer

José Solé

Tore Garret

Juan Cabré Cariano Jorjano

Bartolomé Navas

Juan el Curda

José Rosales

Juan Pando

Numero treinta y cuatro.

En la villa de Lamberto a los catone de Ma-
yo de mil ochocientos sesenta y nueve.
Reunido el Ayuntamiento con el mismo
en la sala capitular bajo la presidencia de
Don Juan de Albaladejuno, readunidos
por dicho H. abren la de este día y se da
la anterior fue aprobada. Auto respecto
reporo a los leales de los boletines n.
58. 59. y lo habiendo quedado insuados a
todas sus ordenes y disposiciones los H.
Concejalos. Continuamente el H. presiden-
te dijo: Que era de todo punto necesaria.

no ocuparse del negocio de las laminas
que el Ayuntamiento de Cuenca en setiembre
ultimo habia remitido a Madrid para su
comensura, puesto que el M. Diputado
Contratante D. Federico Gomis, habia dado
ya con el apoderado de aquella comen-
suracion, y podido saber el paradero de las
mencionadas laminas, resolviendo si que des-
pues en poder del propio apoderado D. Tomas
Garcia Pichet para q. siguiendo su curso re-
aplicare su valor al objeto por que solici-
to la comensura aquel Ayuntamiento, o si
reclamarian por otro negocio de manutien-
cion. Se discutio el asunto y despues
de varias observaciones, se acordó que
reclamara al M. Gomis reclamando de
estas laminas y ofreciendo al M. Pichet
por cuenta su cuenta para satisfaccion de sus
honorarios, y relevante lo mismo por
mandar que se hiciera.

J. Fern. y Villalta Salvador Benito

José Garrot

Pedro Gomis

José Solé

Ramón Rovira

Juan Cabre

José Borrás

Juan de Casco

Carloso Jarama

M. M. M.

Número treinta y cinco.

En la villa de Lambrito a los veinte y cuatro
 del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y
 nueve: Reunido el Ayuntamiento Constitucional
 de la misma en la sala capitular, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde primero, se declaró por
 este abierto las sesion ordinarias de este día,
 y leído la anterior quedó aprobada. En segui-
 da por el mismo se acordó se procedió a la lectura de
 los Boletines of. pub. Co. 61, 62 y 63. habiendo pa-
 dado impuestos todos los H. concejales. a sus ot-
 rones y disposiciones. No ocurriendo otro asun-
 to, se levantó la sesion. Certificado.

J. J. J. J. J.
 Ante: Ponce

Salvador Ponce

José Saló

Pedro Lera

Bautista Novira

José Garrot

Carroso J. J. J.

Juan Cabre Juan de Casas

José Novira

J. J. J. J. J.

Número treinta y seis.

En la villa de Lambrito a los veinte y dos
 del mes de mayo de mil ochocientos veinte y
 nueve: Reunido el Ayuntamiento Constitucional de
 la misma en la sala capitular con la presi-
 dencia del Sr. Alcalde primero D. Juan Lera.

se declaró por dicho H. abiente la cunta de
 gastos de la anterior queda aprobada. Legiti-
 damente se pasó a la lectura de una instan-
 cia presentada al H. abiente a pro^{ta} por J. José
 Noy en queja por haberle comprendido alpe-
 dron de alagamientos, lo cual fue transmitido
 por aquella autoridad para su informe. En
 tenidos los H. conegales de su contenido y obren-
 do que no expone verdades, siendo solo el
 objeto del recurrente sorprender la autoridad
 por el mal uso del servicio de que trata,
 y considerando que con arreglo a lo prescrito
 de la ley no debe ni puede exponerse de
 dicho cargo municipal, tanto por el por las he-
 rentas partes de la auto en este, no obstante lo prescrito
 en su propio caso donde los vende al mismo modo,
 y mas todo el año tiene abren, de acuerdo,
 al informe redigo. Este Ayuntamiento no cree
 que el propio recurrente en esta litis deduce
 cargo. Relivante la recia y firmando de
 certifico.

J. José y B. Villalón

Ante. Noy

Salvador Noy

Padro Gene

José Solé

José Garot

Juan Cabre

Carlos Farron

José Noy

Y. J. Noy



Numero treinta y siete.

Concejal. En la villa de Cambria a los veinte y tres
 Presidente de Mayo de mil ochocientos sesenta y
 nueve, se reunieron en el Saló capi-
 tular, para lo oportuno, citaron los H.
 del Ayuntamiento y los contribuyentes q
 a / margen se expresan, en numero i-
 qual a los concejales, y expusieron de-
 temidamente la diligencia q. forman
 el expediente de ejecución, como expi-
 ge el M. Decreto de 25 de Mayo de 1869,
 y la instancia de 20 de Diciembre de
 1867, leídas en el acto por el Sr. Secro, he-
 ciendo el acuerdo siguiente:
 Que pueden cobrarse todos los debitos
 que constan en dicho expediente, res-
 peto de que todos los contribuyentes
 q. en el mismo figuran deben fines,
 y por consiguiente consideren realiza-
 bles las cuotas q. van continuadas,

en el propio expediente.

Conclusión de la ley anterior, por no haber
mandamientos y los referidos dignos
claymantes con sus asociados
y a tenor del art. 14 de la W. Insu-
cion de la Direccion de M. y U. y reu-
tan dichas diligencias, al N. adu-
o N. de pub. de la prov. y por que
autoricó en la reunion de ante-
cedido, firmandolo los H. concejales
y contrayentes: Certifico.

Del Ayuntamiento.

J. Ferrer y Lidieta

V. Ferrer y Borrás

Pedro Gera

Antonio Borrás

José Solé y Ripoll

Juan Cabré

José Carras

José Carras

José Carras

Batallón. Revira

Contrayentes

José Fabregas y

Mano Ferrate

Antonio Borrás

José Borrás

José Borrás

José Borrás

José Borrás

José Borrás

José Borrás

José Borrás

José Borrás

José Borrás

José Borrás

José Borrás

José Borrás

Amuseo de la noche.

En la villa de la Cruz a los veinte y ocho
 Mayo de mil ochocientos treinta y nueve:
 Reunido el Ayuntamiento de la villa de la Cruz en
 la sala capitular bajo la presidencia de don
 Juan Peris alcalde primero, se declaró
 por el mismo abierto la sesión ordinaria
 de este día y leído lo actuado fue apro-
 bado. Auto respecto a pagar a la lectura
 de los boletines n.º 64. 65. 66. y 67. habiendo
 quedado intercedidos los al. concurrentes a
 cuantos ordenes y disposiciones los mis-
 mos continúan. Juro a precando de mas
 negocio q. ajetos a dirección, elevando
 la sesión firmando todo los al. concu-
 rentes. de J. V. de la Cruz.

J. Peris y Peris

Salvador Herrera

Ante Peris

Pedro Gera

Jose Solé

Jose Gera

Bautista Riera

Juan Cabre Juan Casas

Jose Berroa

Carloso Jarrando

J. J. D. de la Cruz

Numero treinta y nueve.

En la villa de Cantabria los cuatro e
 cinco de octubre de mil ochocientos treinta y nueve
 reunido el ayuntamiento popular de la
 misma en la casa capitular con el presiden
 te del H. Ayuntamiento primero, y de los no pre
 sentes se abrió la sesión ordinaria de este día
 y leído el acta de la sesión anterior quedó aprobada. Auto
 requirido entrando en el despacho ordinario
 se procedió a la lectura de los boletines ofi
 ciales. P. B. C. y D. de unjar ordenes y dispo
 siciones quedaron enterados los H. concejales
 también se pasó a la lectura de un decreto
 del Gobierno de pro. invitando al Ayunta
 miento a fin de que se tomen a su cargo nom
 brando comisión a su cargo para que se
 trate de Madrid o vaya a la capital de la
 provincia de Madrid con su concurso mayor
 real y solemnidad al grandioso acto
 de la promulgación de la ley fundamen
 tal votada por las Cortes constituyentes
 el cual tendrá lugar el día 6. del cor
 riente. Después de emitidas varias opinio
 nes, atendida la carencia de recursos en que
 se halla este Municipio, se acordó comi
 sionar a D. José Poncea su hijo y D. Juan



Cabe luego por que el Dr. B. expone
para la capital al objeto expuesto. Asi
unimo y nombro al Presidente y al
Secretario de la corporacion por que manan
cuyo para la tanagone por el asenado
el servicio de las cedula de sucesion y bus-
que por que por la formacion de la repa-
timiento e inmuebles de la ciudad economica
proprio de su casa. Asi mismo se ha da-
do lectura de una comunicacion de la
breve sobre su salud martimo. y no
ocurren de las posturas ulvante la sesion
firmando todos los concurientes. Antepo.

J. J. y Villalaz	Salvador Ponce
W. Ponce	Pedro Gene
Jose Salé	Jose Gonsal
Barbara Ponce	Jose Cabe
Jose Ponce	Jose Ponce
	Jose Ponce

Anexo Cuarenta.

Culauville alambitos a los siete grandes
 mercedarios de mil ochocientos sesenta
 y nueve: Nuevo del ayuntamiento la corte
 la corte de la misma en la casa capitular
 bajo la presidencia de D. Juan fernando Alcaide
 se declara por este abate la delirio de la
 y leida la anterior, queda aprobada. La
 guardamente se proceda por el mismo cuerpo
 la lectura de una instancia presentada
 por las hermanas de Concepcion, Chado
 y Dolores Lomas y Noe en la P. N. de
 ten una certificacion acreditativa de ser
 personas de una pieza de tierra plantada
 de olivos con algarrobos y avellanos y
 parte yerba, de labio nueve jornales, ex
 valentes a 22000 canas cuadradas, o sea
 quinientos cuarenta acres e intermedios cin
 cuenta y tres centiares, o metros cuadrados,
 sito en el termino de esta villa y portada
 los Masos, lindante por oriente con D.
 Salvador Novira, por mediador con el con
 udelos Masos, por poniente con Carlos Llan
 por y por el cerro con Juan Ontoneda un
 cuarenta villa, cuyo piezo pora y
 Nadios Noe madre de los reuientes, hoy

difunta, y usado sujeto a censo gravamen
 ni revidumbre de ningún clase. Jase
 cuando de título escrito ni usado, a los efectos
 prevenidos en el Decreto de 25 de octubre
 de 1807. las conserue a creditos, y poren ac-
 tualmente y poren a título de dueños con-
 tribucion por dicha pieza de terreno, la q po-
 reyo su madre. Sextando: Poren de lomo,
 poren el dñe de un falceciniento, ocurrido i
 los veinte y seis de noviembre de mil ochocien-
 tos cincuenta y cuatro, y desde cuyo poren
 la poren los q poren, con el fin de ins-
 cribir dicho finca al registro de la propiedad.
 Otra finca presentada por Dñe Das-
 quets y Paret de fecho cuatros del actual, pre-
 cioso de Mambro, poren el proprio objeto, au-
 ditando res poren de una pieza de terreno
 poren en la parte de Montevideo, señalada con
 el n.º 417 de extension un jornal citadi-
 tico, equivalente a veinte areas ochenta
 y cuatro centiareas, lindante por el N.
 con terrenos de Dñe Paret, por el S. con el ce-
 nso de Midecanos y al O. con la de Poi-
 lande; en q finca se halla libre de to-
 dal carga y gravamen, y en la misma que
 la proprio Dñe Dasquets adquisio por

dros poteros y matanos de surdofantes padres Na-
 men y seane purguets y padret y lavskue porre-
 zendo por upara el lainta aues, pagando
 las contribuciones en nombre de la retelade
 seane, su hijo Antonio Monte y Min-
 quets, y conserendade titulo invento in-
 invento, y los efectos prevenidos en el decreto
 de 15 octubre de 1867, le comense a creditos y
 porche actualmente y para el titulo de suene
 su hijo Antonio ~~Monte~~ contribucion de
 la expropiada finca, con el fin de rescindir
 en el registro de la propiedad. El Ayuntamiento en su
 ante acuerdo que las libras resignadamente la ces-
 tificacion solicitede de la que resulte con rep-
 rension directa, y los libros designados y ex-
 asi como a la reparticion de la no economia
 actual aprobado por el ~~Alcald~~ Gobierno de la pro-
 vincia. Velevante a la reunion firmando la
 M. comissantes de certipico - Los enmen-

rades = quide = Banguets y Monte valea III

J. Jene y Banguets

Ante Roman

Jose Solé

Baudilio Roriano

Carione Jorcano

Jose Dorado

Salvador Roriano

Pedro Jene

Jose Garrot

Juan Cabre Juan

...

...



Número cuarenta y uno

En la villa de Santiago a los veintidós del mes de junio de mil ochocientos sesenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento con el Cabildo bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, en la sala capitular, se declaró por dicho Cabildo la presente sesión, y leída la anterior quedó aprobada. Auto requerido para el alderpacho ordinario de los vecinos, repro-vidió por el infrascripto a la lectura de los Cole-ctivos n.º 72, 73, 74, de unas ordenes y disposiciones que quedado impuesta la corporacion. Enterado la corporacion tam-bien de una comunicacion del Sr. Admin-istrador pub.^l de la prov.^a referente a la presentacion del repartimiento del impuesto personal, se acordó retirar un pliego para su confesion sujeta de los muchos e intere-santes recursos que han acumulado, no han permitido cumplir a dicho recurso. Las comisiones nombrados en la sesion del

diademas con mate, diaman enerte en la
 corporacion del sellado de sus carnetes
 dos, habiendo sido satisfactorio su efecto.
 y no habiendo mas negocios de oficio
 levantando la sesion, firmando todos los
 concurrentes: Certifico.

J. Fern. y Vid. ~~del~~

Auto. Ronier

José Garrot

Fernando

José Morán

Salvador Herrero

Pedro Gene

José Solé

Basilio Novira

Juan Cabré

Sumero enante y dis.

En la villa de Lumbait a los diez y ocho
 de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve
 Reunido el Ayuntamiento con el de Lumbait
 en la sala capitular, en sesion ordinaria,
 con la presidencia del Sr. Alcalde primero,
 y declaro abierta la cuenta diez y seis de la an-
 terior que aprueba. Continuarmente repro-
 duco a la lectura de los boletines n. 75, 76 y 77.
 habiendo quedado enterados todos los H. con-
 ceptos de sus ordenes y disposiciones.
 Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento

91 93

del resultado satisfactorio q. produce
comision conjunta del M. Alcalde y Teniente
referente al servicio de las cédulas de de-
cencia, quedando autenticado su importe. Asi
mismo se dio cuenta por los mismos del
resultado q. habia tenido la reunion ante
la diputacion provincial, con el Sr. Campesino.
Se presentaron las cuentas generales de la ad-
ministracion municipal anterior, y se
acordó se haga cuanto este de parte de la al-
caldía o fues de que dicho servicio se
haya acabado. Asi mismo se dio cuenta
de una comunicacion del M. Alcalde a ha-
bitantes de la villa en la que concede hasta
el dia veinte del actual para la presentacion
del repartimiento de impuesto personal,
y la incorporacion en vista de no poderse cum-
plir en un plazo tan breve dicho servicio,
puesto que debe citarse ochodias expuesto
en el secretario para lo q. necesen apre-
ciados poder presentar sus reclamaciones
mayormente en materia de contribucion
y tan melamente aceptar el vecindario,
y evitar quejas por las razones que emba-
razarian su recaudacion, acordó solis-

Tos del P. Gobernador se sirva prolongar el dicho
plazo hasta el treinta del actual. y no
oprimiendo a los negros de y tratarse
levantando la servidumbre. Cautivo.

J. Ferre y Villalta Salvador Herrera.
Vto. Ponente José Garrot

José Solé - Basilio Pereira

Gracia y Casas Coriano Fajardo

José Borrás

José Dandara

Sumas cuarenta y tres

En la villa de Lamberto a los veinte y cinco
de junio de mil ochocientos veinte y nueve.
Reunido el Ayuntamiento con el Presidente
bajo la presidencia de D. Juan Ferré a las
veinte y cinco, se celebró por este al tanto la ordinaria
del día, y se leyó la anterior que se pro-
bada. En seguida se dio lectura a los boletines
nros nros 78 y 79, habiendo quedado enterados
todos los concurientes, y levantando la sesión.

J. Ferre y Villalta Salvador Herrera.
Vto. Ponente

José Solé

Pedro Gene

José Garrot

Juan Cabré Gracia y Casas

José Borrás

José Dandara



Numero Cuarenta y cuatro
En la Villa de la Unión a los veinte y siete
de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.
Piendo las diez de la mañana reconsti-
tuyo en la sala capitular de sus casas con-
sistoriales el Ayuntamiento popular de
la misma, compuesto de los S. D. Salvador
Serra y Bonas, Alcalde segundo, D. Pedro
García Serra, D. Luciano Ferrando, D. Antonio
Nouren, D. José Solé, D. Juan Cabre, D. José
García, D. Manuel Casas, D. Naudilio Novina
Regidores y D. José Bonas Sindico, con la
presidencia de D. Juan Serra y Sidiella
Alcalde primero, y habiéndome declarado
por dicho A. obispo la sesión, por el cual
tengo a la vista el decreto del mi-
nisterio de la Gobernación referente a la
jura de la Constitución de la Monarquía
Española de fecha diez y siete de este
mes, inserto en el Boletín of. extraordinario,
correspondiente al veinte y uno del g.
curso. El A. presidente contrinamente me-
nifesto que se daba principio a la

solemne acto, invitando a todos los con-
currentes a J. P. pusiéron de pte, y es
segundo Alcaide recibió el juramento
al presidente en la forma siguiente.
Juan guardas y Paces guarda la com-
titucion de pantele promulgada en res-
de miso de este año? Juan haberos
bien y fielmente en los deberes q' como
funcionario y como ciudadano tener
contraidos, mirando en todo por el bien
de la Nacion?

Al que contesto el interpelado. Si pue-
y prosiguio el interelente. Si asi lo
hicieris. Dios y la patria os lo premien,
y si no os lo demanden, ademas de exigir
la responsabilidad con arreglo a las leyes.

Acto seguido el presidente recibió jur-
mento en igual forma a su vez del regu-
do Alcaide, regidores e infra secro, q'
lo han prestado con la misma solemnidad
y con mi, si pue, expresivo. Unicamente.

lo recibió de D. Pedro Vallue Merino de in-
tencion primaria, D. Loreto Banares, el da
deposito de la municipalidad, D. Juan Pe-
sajales, Mayo de la corporacion, D. Flo-
rindo, terno, D. Juan Boreney y D.

Don Juan Castelló Lucido Teniente D. Antonio
Canellas Justero, D. Salvador Peres y Pinos
Castero, D. Juan Peres y Odrille, D. Tori-
les y D. Ramon Solé. Estangueros, D.
Juan Hibernat admetido publicado de la adua-
na de esta villa, D. Juan Lopez Santas ad-
ministrador efectivo de la misma, D. Rafael
Taramelli, Substente de la Camara de Or-
den, Tarragona, D. Miguel Solé, D.
Vicente Rony y D. Buenaventura Quirós pe-
ones de la misma, los cuales se han pres-
tado reciprocamente con la misma per-
tualidad. y relevando la ración firmen-
do todos, de que que sufre perisio cer-
tifico.

Juan Peres y Odrille	Salvador Peres
Pedro Gene y Vera	Alfonso Pons
Juan M. Casas	Juan Cabré
Carlono Ferrando	Jose Garrot
Rafael Rovia	Jose Solé
Jose Barredas y Vidal	Jose Bonias
Ante Canellas	Juan Peres
Por Juan Castelló que no sabe y por mi.	J. J. M. M. M.
Juan Bonifacio y Ramonet	

Pedro Ballvé

Salvador Ferré

José Liles y Juncos

Rafael Caramelli

Por Miguel Solla y Ventura Guimera que no saben
y por mí. Vicente Roy. Manuel Solé

Juan de Y. Y. Y.

Juan W. Limbomay

Bartholomé Riera

Por los señores que no saben y por

mí. Yguarabá Dávila, Secretario

Juan Riera

Número Cuarenta y cinco.

En la villa de la Cumbre a los trece de
Julio de mil ochocientos veintinueve. No-
mbrado el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la
la capital bajo la presidencia de D. Manuel
de Alcaide primero, se declaró por dicho
abierta la presente día y la de la anterior fue
aprobada. Acto seguido dictó el presidente
manifiesto que se le había dado con el mismo
que a los de las diez de la noche de la de ayer
veintinueve. La sociedad denominada
Centro republicano federal, establecida en el
entrambo de la casa de D. Juan Aguirre
dio gastos a las manías con vistas a la repub-
blica y a hacer contestados con mucha animo-
ridad y un número la Monarquía. Me



mando la atención de los vecinos q. transmiten
han por las calles contiguas, que iban reuniendo
frente al local, encandilados unos,
y encandilados otros. Me es un comenar
haber oprimido la composición de Juan
Agusto como dueño de la casa, D. Ignacio Alpet
presidente, D. Pedroo Jara direct y D. Joaquín
Clampet tesoro de dicha sociedad, ante la aspi-
ración, con el fin de esclarecer la verdad del
hecho, y en su caso, poner un correctivo a tales
abusos, a fin de no alterar el orden publico,
con cuyo objeto ha llamado a los H. Conde-
les. Estos aplaudieron el pensamiento del
H. presidente, y en seguida se dio entrada a la
con los H. estados. presentes, el propio H.
presidente les refirió lo dicho por antes de
ahora, a lo que contemplaron; el primero que
nada tiene que ver con lo q. ha ocurrido en el
entremelo de su lar por tenerlo debido a la
sociedad, Centro republicano federal, y los otros
tres otorgaron ver cierto, que entre diez y

como de la noche de testado de veinte y una
 de mayo, luego, en el local convenido don-
 de se reunen periódicamente, cuanto queda
 nombrado: que lo hicieron porque están en la
 creencia que tienen derecho por ello, y por
 que así se lo manifiestan los demás comi-
 tes republicanos de quienes recibir impreso
 el programa, y que sin embargo de haber reprendido
 al Sr. Largo el escrito de, unirse la Monarquía,
 están convencidos hasta la cordura que tienen
 derecho y la ley les autoriza para decir, visto
 la república, unirse la Monarquía, y que
 lo dirán siempre, y lo tengan por convenien-
 te. El Presidente y la corporación toda
 los días del electorado están, mani-
 festando que es necesario repartir y que
 no se reproduzca mas los referidos escritos sub-
 versivos, pues que de otro modo pondrían a la
 autoridad de ellos de obra con energía con-
 tra los culpables; los cuales insisten dicien-
 do, que continuarán dando aquellos escritos
 porque la ley les autoriza para hacerlo.
 De lo dicho podían ya retirarse, y el Ayun-
 tamiento tomando en consideración como
 que es tan contrario a las instituciones de

gentes y necesariamente traeré la misma
y de orden al vecindario, acorda' u dice
parte circunstanciado al P. Gobernador de
la pro' y se levanto la sesion. Firmante
de que certifico. Elavado = superio = orde

J. Juan y B. Dietrich

Salvador Perren

Ante. Romen

Pedro Gome

José Gargot

José Solé

Baron. Robira

Juan Cabre

Juan M. Casus

Carlos J. J. J. J.

J. J. J. J. J. J.

Numero cuarenta y seis.

En la villa de la Plata a los dos de Julio de
mil ochocientos veinte y nueve. Reunido
el Ayuntamiento de esta villa en la presidencia
del Sr. Alcalde ordinario, en la sala de sesiones,
se declaró abierta la ordinaria, y deute de
y se dio la siguiente fue aprobada. Auto
continuo a pero a la lectura de los boletines
oficiales. y de. Pl. y Pl. de cuyos disposiciones
nes quedaron impuestos todos los Plea-
cyales. y no habiendo otro negocio que
discutir, se levanto la sesion firmante

todos los concurrentes de que conste.

J. Ferrer y Villalaz
Ante. Romen

Salvador Romen

Pedro Gene

José Solé

Baudilio Romen

José Garrot

Juan Cabré

Juan de Casas

Casiano Fomonte

José Borrás

J. J. Pineda

Número cuarenta y siete

En la villa de Camba a los nueve de Julio de mil ochocientos veinte y nueve. Reunido el Ayuntamiento de Camba en sesión pública en la casa consistorial de la presidencia del M. Alcalde primero, celebrada sesión ordinaria de tarde, y leída la anterior que fue aprobada. Pasando después al despacho ordinario de los negocios, por el infrascrito se hizo lectura de los boletines of. n. 83, 84, 85 y 86. Habiendo quedado enterados todos los concurrentes de sus ordenes y disposiciones, levantándose la sesión. Const. f. n.

J. Ferrer y Villalaz

Pedro Gene

José Solé

Juan Cabré

José Garrot

Juan de Casas

Baudilio Romen

Casiano Fomonte

José Borrás

J. J. Pineda



Numero cuarenta y seis.

Plata de la librería en los años de 1869 de mil ochocientos veinte y nueve. Reunido el Ayuntamiento Constitucional en sesión pública, en la casa de la presidencia del Sr. Abate primero, y de la sesión, y leída la anterior, quedó aprobada primeramente el día lunes por el Sr. Abate al batir el Sr. 87, y por el Sr. Abate después de la Corporación de las diligencias sumarias instadas en causa de varios gritos robados por la sociedad denominada, contra republicano federal, con la lectura de las mismas, y del oficio del Sr. Abate de aprobar que se va por frente, contemplando a la denuncia que se le hizo acordada en sesión de 18 de mayo del fin de mayo, habiéndose resuelto por unanimidad que en el estado en que se hallan dichas diligencias, se remitan al Sr. Jefe de Partido para lo que haga lugar. También quedó en te por el Sr. Abate el Sr. Bonas para la representación de los quintos de esta villa, de hallarse en el sujeto el Sr. con cuatro sustitutos en los nombres de Juan y de la expediente general de referencia, y con el Sr. Marino y de la plaza

por el mismo, conforme se acredita por el res-
 to de los cinco soldados que han correspondido
 en esta villa que queda unido al propio ex-
 piente. Continuamente, orientado la corporacion
 de tener D. Juan Aguila y Pas abierta una ven-
 tana en su casa habitacion, contigua a la casa
 de esta villa, que da sobre el tejado de esta ul-
 tima, y se la ha llamado, y requerido para que
 acredite aquella circunstancia legalmente dentro de ve-
 nte dias y en caso contrario la cierre con llave, he
 manifestado ante la corporacion, no tener de ello
 ningun ~~pase~~ al difunto de aquella circun-
 stancia y que dispondre lo conveniente para
 ser tapada en segun de dicho ventano. Propon-
 ciendome mas negocios, relevante la sesion, de
 que certifico. = Canadió = T'animismo rediamente
 en una instancia presentada por Pedro Salda para abrir
 esta necesidad, solicitando permiso para construir un horno de
 panes en el local de la habitacion que en la calle de la
 villa de San Juan. El Ayuntamiento acordó autorizar al mismo
 en cuanto al mismo sus atribuciones, para emprender dicho
 obra

J. Ferrer y Vivilla
 Pedro Gene
 Jose Salda
 Jose Carras
 Ramon Pizarra
 Juan Cabre
 Carlos Fernandez
 Jose Borrach
 Juan de...

Numero cuarenta y nueve.

En la villa de Cambits a los diez y seis de Julio de mil ochocientos veinte y tres. Reuniendo el Ayuntamiento con el Ayuntamiento de las Casas convecinales bajo la presidencia de Juan Ferrer Abalde primero, celebrando a este efecto una sesion de acuerdo, y siendo la anterior queda aprobada. Acto seguido por el infrascrito se dio lectura a los boletines n.º 88 y 89 habiendo quedado impuestos los H. convecinales de cuarenta y dos disposiciones los mismos continen. Se dio tambien cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada y firmada por D. Juan y D. Magdalena Ros y Donas convecinales en la que solicitan una certificacion acreditativa de derechos de las fincas siguientes. = La mitad de la pieza de tierra que se encuentra en la posesion de las convecinales por un valor de ocho solares veinte y cinco centimos, el aditivo, equivalente a un metro cuadrado, ochenta y cinco areas, veinte y dos centiares, habiendo por el Sr. Don Placido Ros, a D. S. con Salvador Sené, a D. E. con Juan Guibernal y a D. O. con Placido Ros. =

Otra pieza de tierra, sujeta de la Alameda de veinte centimos el aditivo, equivalente a cuarenta y dos areas, cincuenta y ocho

Antioqueas, lindante por el N. con los herederos
 de Tori Gimbernat, al S. con los herederos
 al C. herederos de Tori Mañá y al O. con los herederos
 Gimenez. — La mitad de una casa n.º 202,
 este en la calle, cruces, lindante por un
 lado con la de Juan de la Cruz, de otro con
 Dolores Bonas, de detras con los herederos de
 Tori Paris y por delante con dicha calle,
 cuyos fincas, libres de toda carga y gravamen
 los adquirieron a sus respectivas padres Juan
 y Maria Noya bonas, y Juan y Maria
 Bonas también en bonas, sin haber otorgado
 testamento, hace unos quince años,
 donde en su fecho vienen inscritos y por
 fin porción de las mismas pagando su
 contribuciones, y como carecen de título
 inscrito y escrito, a los efectos prevenidos
 en el Decreto de 25 de octubre de 1867, les con-
 viene acreditar y porvenir al presente y pa-
 gar a título de dueños contribuciones por dicho
 piezas a nombre de referido Juan Noya
 y Lucarillo, con el fin de inscribir las respec-
 tas fincas a registro de la propiedad.
 Que instamos presentados por D. Juan
 Antonio Alegret y Pallares de fedu-
 catore del actual, de la veintidós por el



proprio objeto, acreditando el poder de una
care este ante plaza del mas deute orbe
veratado con el n.º 36. lindante por un lado
con el D.º de Heath y Madrell, de otro Placido
Enrich y de otro con Pau.º Wood y Chis
y por delante con la propia plaza, cuyo
precio la adquisi.º de Antonio Alegret y de
sus polleros sus padres, segun el su folle
cimentado omarido el ano 1860. ltra de lade
carga y gravamen, de de cuyo efecto vie-
ne en quiete y pacifica posesion de los mis-
mos pagando sus contribuciones, y care-
ciendo de titulo inscrito y escrito, y los efectos
prevencidos en el decreto de 25 de octubre de
1867, lea no me acreditar que por lo ac-
tualmente y pago a titulo de deute contri-
bucion de los mismos, con el fin de inscribirle
en el registro de la propiedad. El Ayun-
tamiento en su virtud acordó q. eler ltra
reciprocamente la certificacion solicitada
de lo que resulta con referencias directas, y
los libros de registro y apes, asi como

al departamento de San economico as
 tuas aprobado por el W. Gobernador de la
 provincia. Por tanto la cession firmada
 los H. Concejales. Cestifico.

J. Ferrer y Villalaz. Salvador Ferrer.
 Pedro Genes. Jose Sale. Juan Gabrij.
 Jose Garret. Juan W. Casas.
 Jose Borrero. Anto. Romera.
 Jose Sale.
 Caniano Ferrer y Villalaz. y David...

Sumero cincuenta.

En la villa de Cambasita a los veinte y tres de la
 dio de mil ochocientos veinte y nueve. Reunido
 de el Ayuntamiento const. de la misma de los car-
 sas auxiliares bajo la presidencia del Alcalde
 de San Mateo, se declaro abierta la ordinaria de
 este dia, y leido lo anterior quedo aprobado el
 Auto segun lo por el infante de la república de la
 tuctura de los bolet. P. de P. 90, 91 y 92. de un
 y un ordenes y disposiciones quedaron entre
 sados los H. Concejales. Por tanto la cession. Cestifico.

J. Ferrer y Villalaz. Salvador Ferrer.
 Jose Sale. Juan Gabrij.
 Borrero. Anto. Romera.
 Juan W. Casas.
 Jose Borrero. y David...

Numero cincuenta y uno.

En la villa de Cambis a los trece de julio de mil ochocientos veinte y nueve: Reunido el ayuntamiento con el Sr. alcalde capitular, con el presidente de D. Juan Jose Alcalde primero, y delos abis de la ordinari de este di. y desde la anterior fue acordado. Auto segund se procedio a la lectura de los boletines n. 93, 94 y 95. habiendo quedado enterados todos los H. con-
cuerentes. y relevando la sesion celebrada.

J. Ferrer y B. Villan
J. de Salas
Jose Brosas
Bautista Roca
S. Salvador
Juan Calles
J. de Casca
J. de Poma
Carano Fariando
J. de Poma

Numero cincuenta y dos.

En la villa de Cambis a los seis de agosto del año mil ochocientos veinte y nueve. Reunido el ayuntamiento con el Sr. alcalde con el presidente de D. Juan Jose Alcalde primero en las causas con-
suales, y delos abis de la ordinari de este di. y desde la anterior, quedo acordado. Auto segund se procedio a la lectura de los boletines n. 96, 97 y 98, habiendo quedado enterados de cuantas ordenes y disposiciones continen

todos los M. Concejales, y no obstante
negocio el mas importante, relevando
la sesion. Certeño.

J. Ferriz y Villalaz Salvador Herrero.

Pedro Gene

José Solís

Ante Honra

Juan Cabré

Ante Honra

Juan M. Casar Carriazo Ferrando

José Garret

José Borrás

J. P. D. D. D.

Sumero cincuenta y tres.

En la villa de Cambria á los trece de agosto
de mil ochocientos veinte y nueve. Ven-
nido el Ayuntamiento con el P. de la misma
en la sala de sesiones bajo la presidencia
del P. Alcalde D. Juan Ferrer, se celebró por di-
cha P. abierta libre y pública, y leída la ante-
rior fue aprobada. Acto seguido se procedió
á la lectura de los boletines n.º 99, 100 y
101, habiendo quedado enterados de muchos
ordenes y disposiciones los mismos con-
tenen, todos los M. Concejales. Se dio en-
ta en una instancia presentada por D.
Luis Ferrando y Ferrer, labrador, vecino de



10/

Orlanuco, en la que solicite una certificación
 acreditativa de ser poseedor, de un terreno
 sita en los cuarenta y ocho, de una pieza de
 terreno plantado de vides, en la parte de Orla-
 guero, de extensiones setenta y seis areas,
 que linda al N. con el camino de
 Vilagracea, al S. con Juan Luado y al E.
 con Esteban Masine, al W. con el N. 60 S, en la
 finca la porra que se y pacíficamente desde
 dicho finca, pagando por contribuciones,
 y como es de todo inserto y cuanto, a
 los efectos prevenidos en el Decreto de 25
 de Octubre de 1867, le conviene acreditar que le
 posea a título de dueño y pague a título de dueño
 contribuciones por la misma, con el fin de
 inscribirlo al registro de la propiedad. El
 Ayuntamiento en su ante acuerdo y de le ti-
 bre la certificación solicitada, de lo que
 acierte con referencia directa a los libros
 de riqueza y opes, así como al repertorio
 de la zona económica actual, aprobada por
 el N. y alcañados de la provincia
 y relevando la sesión firmando

los H. camorales, concurran a la
Centros.

J. Ferré y ~~Barcelon~~ Salvador Ferrer,
Pedro Gene José Salé Gran de Cus.
Juan Cabré José Forrot
Carriño Ferrer Ant. Pomen
José Bonal M. Munda

N.º 54.

En la Villa de Cambrils a los veinte de
Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve
Reunido el Ayuntamiento Constitucional
de la misma bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Ferrer y Vidalle, en
la sala de sesiones, se celebró por día
los Abierta la de este día, y leída la
anterior quedó aprobada. Seguidamen-
te se pasó a la lectura de los N.ºs
res números 502, 503 y 504. habiendo
quedado enterados los Señores Con-
sules de cuantas Ordenes y Disposi-
ciones los mismos continúan. Se dio en-
ta de una instancia presentada por
Juan Novina y Lardá, Labradores, Cam-

111
113
de enarenta y tres años vecino de Mon-
bric; firmada asu suego por no saber
escribir, por el Placido Ben cotario de
Buidom, en la que solicita una cer-
tificacion acreditativa de ser poseedor
por sucesion intestada de su Padre
Juan Morrie y Porrie tambien de
Monbric; que fallecio en el año mil
ochocientos sesenta de una pieza de
tierra senalada con el numero 695.
en la partida dicha Camparos, de
cubicle un jornal setenta centimos de
tradiciones, o sean una hectarea, tres
areas, enarenta y tres centiares, sin-
dante por el es. con firme libros, al
Camino de Monbric al E. por
Mio y al O. por Maria Pelagri cuya
finca libre de toda carga y gravamen
viene poseyendo desde dicha epoca quieta
y pacificamente pagando sus
contribuciones y como carece de do-
minio escrito a los efectos preveni-
dos en el Decreto del veinte y cinco de
Octubre de mil ochocientos sesenta
y siete, se comprueba acreditando que
por lo actuamente y paga a ti-
tulo de dreno contribucion por dicha
finca a nombre de herederos de Juan

Revista y Heras, con el fin de inscribir
 la en el registro de la propiedad.
 El Ayuntamiento acordó que se le
 libre la certificación solicitada de la
 que remita con referencia directa a
 los libros de riqueza y aprecio, con es-
 mo al repartimiento del año re-
 sumido actual aprobado. Se le-
 to la sesión firmándolo los Señores
 Concejales de que goza el Sr. Certifi-
 co.

J. Ferrer y Vidales Salvador Heras,

Pedro Gene José Sales Juan Cabré

Ante Notario

José Garrot

Juan M. Cuscos

Cariano Farrando

Baudilio Rocío

Oficio

Yo, Dimas de la

Unos cincuenta y cinco
 En la villa de la Urbión a los veinte y
 siete de agosto de mil ochocientos ve-
 nte y nueve. Remido el Ayun-
 tamiento con el acuerdo en la
 de sus años con el presidente del
 calde de la Urbión, y declaró abien-
 la ordinaria de este día, les de la au-



nos fue aprobado. A lo requerido se
procedió a la lectura de los boletines
n.º 106. 107. y 108. de cuyo contenido
disposiciones quedaran enterados, tales
los comisarios y no opusieron
negocios de importancia de que tratar
se levanta la sesión. firmando los
concejalos conning. de que certifico

J. Ferrer y Villalaz

Salvador Herrero.

Pedro Gene

Juan Cabre

José Solé

Juan M. Casos

José Carras

Presidente
Ante Romen

Baridilla Novira

Cariano Jarama

Un meso cincuenta y seis

En la villa de Lambri a los tres días
del mes de setiembre de mil ochocientos
tos veinte y nueve. Reunida el
Ayuntamiento para el mismo en la
calle capitular bajo la presidencia del

El Alcalde primerero feres, a declaro
 abrete la ordinario de este dia y le
 de la enteros quedo aprobado
 continuamente reprobado a la lee
 Tercer de los boletines n.º 108, 109 y
 110, habiendo quedado impuente
 estados con ordenes y disposiciones
 los H. conegales. Quotemando otros
 asuntos de que tratos de algunos
 importantes, relevando la sena
 firmando todos los conuente
 de que certifico.

J. Feres y Villalby Salvador Feres,
 Pedro Gene Juan Cabe,
 Jose Soli Mariano Fernandez
 Jose Garrot Juan de Casas
 Jose Bander

Numero cincuenta y siete

En la villa de Quimbato a los diez dias del
 mes de setiembre del año mil ochocientos
 veinte y nueve. Reunido el Ayuntamiento
 constitucional de la misma bajo la presi-
 dencia del H. Alcalde, en la sala capitular,
 se declaro por dicho H. Abente la

114

ordinaria de este día y leída la anterior, 117
 quedó aprobada. Continuamente se pasó a
 la lectura de los boletines n.º 111 y 112.
 habiendo quedado enterados de muchos orde-
 nes y disposiciones los mismos, continúan
 y se levanta la sesión firmados los 11
 concurrentes, restan cinco.

J. J. J. y L. L. L. Salvador Benes.

Pedro Gene

José Solé

Juan de Casas

Juan Cabré

Francisco Navarro

José Garsot

José Borrás

Carlo J. J. J.

Ante Pomen

by Naudas

Primeri euscentez octo.

En la villa de Cambrits a los diez y siete
 de setiembre de mil ochocientos veintay
 nueve. Reunido el Ayuntamiento cant.
 de la misma, bajo la presidencia del
 P. Alcalde, se celebró abierta la extraordinaria
 de este día, y leída la anterior fue apro-
 bada. Continuamente por el mismo se
 celebró la lectura de los boletines n.º 113, 114,
 115 y 116. de cuyas ordenes y disposiciones

quedaran enterados los Alcaldes. Acto
 seguido el Alcalde hizo que se el leño de
 la virtud de los antiguos N. y P. de la virtud
 con dedos de agosto del consiguiente para
 el impuesto personal, y de los antiguos y
 136 de la ley municipal de 21 de octubre de
 1808, y habiéndole hecho, me mandó en-
 visionar leer las listas numeradas por orden con-
 relativo a contribuyentes por territorial en el
distrito, de la matricula por industria, y la
 que se refiere a vecinos que sin figuras en
 estas listas por capacidades tributarias no
 exceptuadas del impuesto personal, como ge-
 neros de familia con profesion y oficio en este
distrito, y por tanto ingresar a un haber de
propi o eventual, con el cuál atender
a su sustentación y á la de sus familias,
 y realizado como lo verifiqué, el agente
mi aprobó dichas listas numeradas, por
 no haber ningún contribuyente incluido en
 ellas indebidamente, ni constare omisión
alguna intencional, y por guardarse en
 ellos el orden de colocación y número según
 el importe de sus cotas de mayor a menor,
 y en las del impuesto personal todos los
geños de familia, con su número, que no
figuran en los repartimientos y matriculas



por territorial e industrial, y q. como ve-
nimos con esta abierta recalculan en este
primer reparto como capacidades contribui-
tivos mayores de catone años, y despues
divididos en las tres distintas urnas. Tanto
papeletas, con numero y doblados, como com-
prende cada una de las tres listas, repre-
senta al sorteo de asociados, iniciando de cada
urna los, numero, 21, 53, 80 y 92, que com-
prende a los contribuyentes, Juan Ben-
y Moner, Manuel Cami y Ferrer, J.
Juan Ferrer y Soler por su abuelo, y J.
Narciso Perez de Siles, es decir, para ter-
cera parte de numero de conegales
de que comprende este Ayuntamiento. Le
paró a la urna de los contribuyentes por
industrias y salieron los numeros 1, 5,
12 y 33, que correspondieron a Delmi-
que Cabre y Planas, Juan Miralles y
Pares, Jose Prieto y Salas y Floa-
quim Planas y Viera. Y por ultimo se
placaron de la otra urna q. comprenden

à les capacités contributivas per
 impuents personal, los inmuebles
 11 y 14, y correspondencia en la ditta
 ci. D. Juan ^{de} Flabes y Figueras, D. Lou
 Sans y Raig y D. Marcia Expedit
 Montó formándose así lo punto de asen
 dos que previene el art. 16. de la instanc
 en numero igual al del enjales de q
 acompaña este Ayuntamiento; y contin
 do la operacion saliendo como suplen
 tes en la primera clase, D. Miquel Cabre
 y Nambor, y D. Juan Dargallo y Mereng
 en la segunda D. Miquel Nambor y
 la y D. Juan ^{de} Pense y Lerdelle, y en
 tercera D. Lou ^{de} Lluote y Lou ^{de} Cas
 y Soler, dando por terminada, si bi
 re ordeno por el ^{de} Flabes presidente y
 este título de asociados republicano a la
 puente de la lane ^{de} Lluote y Lou ^{de} Cas
 que al oír siguiente se cede uno a
 nombramiento de repartidos segun el
 18 de instancions para que se transmita
 improrogable de quatos dias a lo que p
 cussito las expensas i que se refieren
 el art. 17, sobre los que el Ayuntamiento
 acordare ejecutivamente los proced

119
121

dentro de dicho plazo, y reconstituido la Junta con designacion del local donde funcionase, anunciandole al publico su instalacion y reconstitucion enegrida de los nombrados a los individuos por los conceptos contributivos, de que preceden, al M. Adm. Económico de la prov. en cumplimiento de la Ley. 20. Y prelevante la mencion firmando ~~los~~ los M. asistentes, de que certifica.

J. Ferrer y Guillay

Salvador Perrier.

Pedro Gene

Joé Solé

José Gortázar

Juan Cabré

Ant. Moner

Baudilio Borrero

Juan M. Casas

José Borrero

Cariño Jaramila

M. Jaramila

Numero cincuenta y nueve

Publicada en la Gaceta de la tarde de diez y siete de setiembre de mil ochocientos veinte y nueve. Remitido al ayuntamiento con el M. Alcaide, bajo la presidencia del M. Alcaide, en virtud de los perfiles de la presente ley de diez y siete de los anteriores fue aprobado. Leg. 1.º de agosto de 1866

quedando insistentes de su voluntad
los H. conyales, y no habiendo otro
negocio de que tratar y levantar la sesion
firmando con ungu el Secretario. Certifica

J. Ferrer y L. Diez
Pedro Gene
Jose Garret
Domingo Fariando
Bautista Provira
Jose Rodriguez
Valeriano Herrera
Jose Solé
Juan Cabré
Juan de Casas
Ante. Novena
y Garret

Número sesenta.

En la villa de Lamberto a los veinte y uno
de Setiembre de mil ochocientos y
veinte y nueve. Reunido el ayuntamiento
con los presdentes de la Alcaide
y del ayuntamiento a la ordinaria de este
día y leída la anterior quedó aproba
do. Procediere enseguida a la lectura
de los boletines n.º 117, 118 y 119, de
cuyas disposiciones venturo el ayuntamiento
levantó y levantó la sesion. Certifica

J. Ferrer y L. Diez
Pedro Gene
Domingo Fariando
Jose Garret
Valeriano Herrera
Jose Solé
Juan Cabré
Ante. Novena
y Garret



Número treintay uno.

En la villa de Lambrito a primer día de
octubre de mil ochocientos treinta
y nueve. Humilde el ayun-
tamiento con el mismo cargo
la presidencia de / N. Juan
Jesús Alcázar, en doctosí abren-
ta ordinaria de hoy, y leída
la anterior queda aprobada. Alto
y leído por el infra suscritos
cuerpo lectura a los boletines
oficiales números 120, 121,
y 122 de cuyos ordenes y dispo-
siciones quedamos enterados
todos los H. Concejales pre-
sentes. Y no ofreciendo mas
negocio de que tratar se

levantó la sesión. Firmaron de
comunicación y se levantó: Centeno

J. Juan y Vidulich Salvador Hernán

Pedro Gené

José Solé

Juan Cabré

José Garçon

Juan M. Casas

Baudilio Rosales

Art.º Roman

José Borrás

Carrión Jarama

J. Pineda

Don Juan Perera y de S.

En la villa de Lamberto a los
ocho días del mes de octubre
de mil ochocientos veinte y
nueve. Reunido en el salón de
la casa convecional y Ayuntamiento
nuestro constitucional de la mis-
ma, bajo la presidencia de

127
125

D. Juan Ferré alcaide Court.
se declaró por este alcaide la ex-
diciencia de hoy y leida la
anterior fue aprobada. Continua-
mente por el mismo secretario se
procedió a la lectura de los bolati-
nes oficiales n.º 125, 126, y
128. Habiendo quedado impuertos
a todos sus ordenes y disposiciones
los H. Concejales. Auto seguido por
algunos H. se dijo que el ayunta-
miento vive muy seguro en
las circunstancias críticas que se
atraviesan, y creían debia ocu-
pase en negocios que hay en de-
la mayor importancia, pues q
no ignoran no veniente con ningún
apoyo o defensor, mas que en algunos
enopetas de ley, que de poco reser-
van si llegan a alterarse el or-
den publico. Tomando en consideración

pacion loquente se acordó nom-
 brarse una comision que pare-
 a conferenciar con el Sr. Gobernador
 Ministros de la provincia con
 el fin de conseguir un numero
 de fincas para hacer frente a
 las necesidades y quedas ocurri-
 entan tales circunstancias, habien-
 do quedado elegidos los conegales
 D. Pedro Gene y D. Juan Pares u-
 nion del Sr. D. Lario y re-
 levante la comision, formando
 con unigo: artistico.

J. Perez y L. de la Haza

Pedro Gene

José Garrido

Don Esteban

José Borrás

Valador Herrero

José Solé

Juan Cabré

Juan de Casas

Rafaela Roca

Cariño Ferrando

Manuel de la Haza

124



Número sesenta y tres.

En la Villa de Hamburgo a los once de
Octubre de mil ochocientos sesenta y nue-
ve: Reunido el Ayuntamiento Consti-
tucional de la misma en la sala de se-
siones, bajo la presidencia del ^{N.} Al-
calde, se declaró por dicho ^{N.} Abente
la extraordinaria de este día y leída la
anterior quedó aprobada: Acto seguido
por el infrascripto secretario se dió lee-
tura a la Ley de fecha cinco del actual
en la que se decreta y sanciona por
las Cortes Constituyentes en uso de su
soberanía, la suspensión de las garantías
consignadas en los artículos 2.^o 3.^o y 6.^o
y párrafo primero, segundo y tercero
del ^{N.} de la Constitución del Estado, y
autoriza al Gobierno para declarar
en estado de guerra aquella parte
del territorio que estime conveniente

durante la insurrección á mano armada; y al mando del Capitán General
 es comisionado de este principado, de
 fección y de deslealtad que unso, que ante
 razado competentemente por el Gobierno
 no de S. A. el Regente del Reino,
 declara en estado de guerra las ena-
 das provincias de este Distrito Militar.
 En su vista, el Ayuntamiento, consi-
 derando la gravedad de las circuns-
 tancias que se están acausando, y
 queriendo prestar todo su apoyo y
 fuerza moral y material en favor
 de la situación que nos rige con la
 cual este identificado, y por lo tanto
 dispuesto siempre á cumplir las orde-
 nes del Gobierno Constitucional, acuerdo
 que se di inmediatamente toda la pu-
 blicidad debida á dichos dañamentos, fi-
 gurando después al local de los tribunales,
 á fin de que llegue á conocimiento
 de todos los habitantes de esta localidad
 y obren el laudable efecto,
 proyectado las Cortes Soberanas

Gobierno, no pudiendo menos este
Corporacion, unanime, de manifestar
su asentimiento en aplauso de todos los
actos del Gobierno actual desde su crea-
cion hasta la fecha, enaminadas exclu-
sivamente a que en España se disfrutase
de una libertad que nada tuviera que
envidiar a la que gozan las Naciones
mas libres, completando sus leyes y
laudables disposiciones en favor de li-
nismo, con la promulgacion de la Ley
ya citada; dando para todo lo obrado,
un voto de gracias a los Cortes Españoles
y al Gobierno. Tuvo tambien otro negocio
que ocupa la consideracion, para hoy, de este
cuerpo municipal, celebrando la sesion,
firmando los H. concurrentes, con unigo e
serio. Certifico.

J. Ferré y Vivilla

Salvador Herrera.

Pedro Gene

Cariano Jarama

Donde Pomeu

Juan de Casas

José Sale

Juan Cabre

José Carvajal

Baudina Poma

Manuel

Numero treinta y cuatro

En la villa de Lamberto a los quince
de octubre de mil ochocientos sesenta
y nueve: Por el Ayuntamiento
con la presidencia del Sr. Alcalde, se
abrió la ordinanza de 1807 y leída
la anterior fue aprobada. En seguida
se dio lectura por el infante D. Juan
los boletines n. 126. 127. y 128. y
quedaron enterados de cuanto contienen
todos los concurrentes. La comisión nom-
brada el día ocho del actual dio cuenta
de su cometido, resultando de los formos
el Ayuntamiento un alabante de promover
a bien y adictos a la citada obra, que debe
se remitir al Sr. Gobernador Militar,
facilitando en su momento el armen-
to y demás necesarias. Y relevando
la sesión, certifico.

J. Ferrer y Villalaz

Pedro Gene

Juan Cabré

Tore Garro

Casiano Jarama

José Borrás

Salvador Herreño

José Solé

Juan Casar

Baudilio Provira

Ante Pons

J. Damián



Número treinta y cinco
 En la villa de Lamberto a los veinte
 y dos de octubre de mil ochocientos se-
 nte y nueve. Reunido el ayun-
 tamiento bajo la presidencia de Sr.
 Alcalde, se abrió la ordinanza de hoy
 y habiendo leído la anterior, quedó
 aprobada. También se dio lectura
 a los boletines n.º 129, 130 y 131.
 Y en sus órdenes quedaron inte-
 rados los habitantes y relevando
 brevisión.

J. Ferrer y Villalta

Salvador Benier.

Pedro Gene

José Solé

Juan de Casas

Juan Cabré

José Garret

Paulina Berra

José Bernal
 Carrión Jarama

Ant. Pomen.

Maria Teresa

Número trece y ses.

En la villa de Lamberto a los veinte y nueve
de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.
Reunido el Ayuntamiento con el Sr. Alcalde, re-
unido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, re-
sultando abreviate la ordinaria de este día,
leída la anterior fue aprobada. Auto regu-
lador para la tutelage de los botellones of.
n.º 132, 133 y 134, habiendo quedado en-
terados de todas sus ordenes y disposiciones
los M.ºs. Jueces. Lo mismo de una
instante presentada por los M.ºs. Jueces
Alejandro y Menaventura Matas y Ros
hermanos, vecinos de Barcelona, mayores de
edad, en la que como herederos de su ma-
dre D.ª Dolores Ros y de los Matas (a) dueños
restituyen una certificación acreditativa de su
possession en dicho concepto por fallecimiento de su
madre ocurrido en el año de uno mil y ochocien-
tos y cuarenta y cinco n.º 1282, partida, legítima,
de cabida ochenta y dos areas tres centineras,
cuatro, tres cuartos, y tres cuartos de real, al
S. de los Rios, alt. de los Rios, al O. con
frontera de los Rios, que es todo cargo y gravamen,
y concediendo el título de este, a los efectos de la
carta de 25 de octubre de 1867. Los convienen acordados y
prometen de este fin y pagar a título de deudas
contribucion por la misma en nombre de la
D.ª Matas (a) dueña y en el fin de una
carta de este fin y pagar a título de deudas.

1771 133
 tam^{to} acuerdo y Relación la certifica deloque
 reculte con referencias a los libros de amilla-
 mientos, así como al expediente de la
 comisión actual aprobada. También en di-
 versas otras instancias presentadas por Juan Puyals
 y Guinart, Lore Ferrer, Manuel, Pablo Guinot
 y Guinart, Mariano Mas y Mopas, vecinos
 de Binols; Jaime, Lore y Manuel Cros, Gu-
 inart, Ignacio Salmany Puyol, Magdalena
 Cros y Parreda entre todos mayor edad,
 cada uno como a legítimos sucesores en calidad
 de parientes masculinos de su tío Lore Gu-
 inart y Sanguis fallecido el año mil ochocien-
 tos cincuenta y nueve venidos por su madre
 aquella fecha una papeleta de buena fe
 con el n.º 1299 a la partida. Cuales con
 sus correspondientes linderos, y pose-
 sión de título de canchales inscritos al registro
 de la propiedad se precisan para la cual se
 otorga una certificación que acredita que
 el referido su tío Lore Guinart y Sanguis
 vivió unido en los amillamientos y re-
 partos hasta su fallecimiento y después en
 época de Lore Guinart, Novio y fallecido el
 año mil ochocientos veinte y seis, habien-
 do pagado desde aquella época los sumas-
 tes como a propietarios de dicho finca,
 todo con arreglo al R. Decreti de 25 de
 mil ochocientos veinte y siete. Elay in-
 tanto en su parte acuerdo y Relación con
 referencias al amillamiento y repart-

ante dictado. Pluvante Lorenza. Por
mandados de V. señores. El testigo

J. Ferrer y Pichot

Salvador Perera,

Pedro Gene

José Solé

Baudilio Domínguez

Juan Cabré

José Gariot

Juan José Casas

Ante Notario

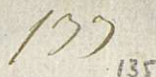
José Borrás

Cariño Jorand

y Yarnabaz

Almuerzo de la tarde.

En la villa de Cambiolo a los primeros del mes
de noviembre de mil ochocientos veinte
y nueve. Reunidos el Ayuntamiento y aca-
do de contribuyentes electos por sorteo en la sesión
del día diez y seis de setiembre último n.º 18.
cuyos nombres de los comparecientes se están al man-
dar, el 1.º presidente declaró abierta esta sesión
pública para la enajenación al vecino de los predios
en los sitios de contumbrados y lotes que fue-
ron los art. 20, 22 y 23 de la institución, y están
de parientes más de la mitad de los electos re-
quisaron en el estado art. 22 y también en el
23, se acordó: 1.º que de esta sesión se de-
clare abierta y definitivamente constituida
la junta repartidora, en este local de
sesiones, a plazar que se publique los
argumentos correspondientes a la lotería de



J. J. Ferris & Co. 1844

Petro Gen

Juan Cabre

Frans van Cesteren

White Bonnets

Inc. Bona

Joseph Carr. 301

Carano Jarrando

24 Burnside

135
137
al margen de dicho comunicado, en que
totales son, efectivos. \$3,000. y Metales
Eucados, 266.910. Por el Alcalde segundo
encargado de la organización, y motivo
de las guandadas suales redijo, que no ha-
biendo podido conseguir por mas esfuer-
zos y que hecho, organiza los censos
de las guandadas citando en su memoria
las muchas reclamaciones q. por las pro-
piedades se hacen, y considerando cuan-
to interesa tanto se practique para cor-
regir sus abusos, lo reforme la corporacion
comprendida por las repetidas veces q.
expresiones de la misma han sido he-
chas; lo puse en conocimiento de la
misma por medio de la regencia, tal
que pudiere alcanzarse, protestando de
los cargos que pudiesen resultar contra el
propio encargado; en virtud de lo que
mientras aceptando los fundamentos es-
puestos por el Consejo Encargado, y
considerando las reiteradas reclama-
ciones q. se han hecho por el abando-
no en que se tiene la propiedad, aor-
do la reparacion de los expirados
guanderos, y que se anuncie al publi-
co para que dentro el termino de tres

uno dia presenten las solitudes los as-
pirantes y se levanto la sesion firmando los
H. concurientes, canonicos el tenor. Certifico.

J. Fane y Privilegio Salvador Peres,

Pedro Gene

Juan Cabré

Juan ^{de} Cascos

José Sale

José Gorriz

Bautista Novira

José Bonas

Ante Plomer

Carion Jorcano

J. Murdachs

Numero veinte y nueve

En la villa de Cambis a los dias de Noviembre
de mil ochocientos veinte y nueve. Remido el Ayuntamiento
en la sala de sesiones con la presencia de
Alcalde, y señores abates la ordinario de este
y leido el expediente que apasado segund
por la lectura de los boletines of. n.º 139/140
y 141. demas ordenes quedaran impuestas
todas las concurientes. Se dio cuenta de las
tareas presentadas por los aspirantes e guardo
municipal del campo y cumpliendo el Ayuntamiento
la disposicion en el art. 1.º titulo 1.º del Reg.º
de Novirumb. de mil ochocientos veinte y nueve
formo las ternas pareque de entre los sujetos
mejores contenidos, elija el Alcalde para que
los municipales del campo los eliga por con-
veniente, siendo los nombres de dichos indus-
tuos los siguientes: 1.ª terna. D. Miguel Salas



y Manudas, D. José Juan y Coll, y D. José
 Pacina y Matas - 2.^o teniente D. José Pu-
 jo y Pujo, D. Juan Carreras y Borges
 y D. Jaime Rubert y Torquellas. El M.^o
 Alcalde en su virtud, en uso de las facult-
 tades que le concede el Estado anterior, S.^o
 constándole que de los propuestos solo re-
 unen los requisitos que para el empleo de
 guardas reales del campo exige el Reglam^{to}
 de 8 de noviembre de mil ochocientos me-
 seute y nueve, D. Miguel Dalmau y Ber-
 nades y D. José Pujo y Pujo, han sido en-
 nombrados para dicho destino. Auto conti-
 nuo veler Ramo y presentes los nam-
 brados Guardas Deliques Dalmau y D.
 José Pujo, el M.^o Alcalde les otorgó su
 samiento por una cruz de cruz en este
 forma: Duras por Dios y era cruz de cruz de
 cruz en bien y fielmente el encargo de guar-
 da municipal de este término, para que habien-
 do nombrados, y los interesados contupe-
 taron, el uno después del otro, si querían. A la q.
 dicho M.^o Alcalde añadió: Si así lo hicieris, Dios
 os lo premie y sino os la demand^{te} le quitada
 les entregó los insignias de tales guardas, el

memento y el título q. acredita su naci-
 miento, todo lo cual yo el Secretario
 puse y expuse de ello lo finno.
 Continuamente redoviente a un in-
 stancia presentada por D. Salvador Ferrer
 y Porras hijo, en la que solicita una
 certificación acreditativa de las fincas q.
 posee en Madrid y pertenecen como he-
 redero unido de su madre Magdalena Por-
 ras y Ferrer fallecida el año mil ochocien-
 tos cuarenta y seis, enalades con los nu-
 meros 981, 993, 997, 1193, una casa en la
 calle de la Concordia titulada con el
 n.º 4. compuesta de planta baja, do-
 s pisos y dewan, de 59 metros superficia-
 les de estension; y una quinta parte de
 casa en la calle de la Feria n.º 20. que
 hoy posee como otro de los como cohe-
 deros Porras y Ferrer D. Leonardo compue-
 sta de planta baja, dos pisos y dewan
 de 45 metros superficiales de estension,
 con el fin de poder hacer constar en
 el registro de la propiedad la pro-
 piedad de dichas fincas por sucesión
 título escrito. Se dio cuenta tambien
 de otra instancia presentada por
 Jaime Domenech y Baredas Ma-
 rina, de 64 años, pidiendo tambien
 igual certificación de venir posey-
 do una pieza de tierra en la

179
141

partida camino de Hindocana tenida
con el ex. 854 de cabida dos jornales, con
el propio objeto. El Ayuntamiento cuor-
do libranca las certificaciones solicita-
das con referencia directa a los amillara-
mientos, repartos y demas padrones de
vigencia de este distrito; y relevando la
señal firmandola los señores concejales,
con migo el Señor de g. p. certifico.

J. Juan y Brilla

Juan de Perren

Pedro Geni

José Solé

Juan Gabrél

Juan de Casas

José Bonal

José Garriot

Carloso Jaramo

Ant. Pomen

Numero setenta

Excmo. Sr. D. D. D.

En la Villa de Cambrit a los catorce
de octubre de mil ochocientos sesenta
y nueve. Munió el Ayuntamiento
Constitucional de la misma bajo
la presidencia del Sr. Alcalde se
declara Abierta la extraordinaria
de este dia y leida la anterior que
fué aprobada. Acto continuo hallan-
dose presentes la mayoría de los

Señores que forman la Junta
 repartidora del impuesto perso-
 nal el señor presidente municipal
 que no obstante los anuncios
 publicados en los paseses publicos
 de esta villa y en el Boletín Ofi-
 cial numero 139 para que todos los veci-
 nos y forasteros que satisfacen co-
 tribucion o perciben alguna renta
 censo, salario, obsequio o utilidad de
 cualquier concepto que sea, presen-
 ten sus relaciones dentro el plazo
 de ocho dias en la forma prescrita
 en el modelo numero dos de los in-
 tos al final de la instruccion, y ha-
 brase corrido dicho plazo no se habra
 presentado ninguno, y en su con-
 secuencia la junta a temparando de
 Arte y Parte debe practicar la de oficio.
 Discutido el negocio y considerando
 que poniendo en practica los trámites
 en la forma que la instruccion pre-
 scribe y que la junta se encon-
 traria frecuentemente con difi-
 cultades de la mayor importancia
 para la buena armonia y legalidad
 del repuesto y considerando tambien
 que seria muy probable la de-
 traccion de dicho impuesto y en consecuencia



por unanimidad nombraron un comi-
on su mal reemplazando los
trabajos preliminares, y elevando la
señal firmando los H. asistentes, cer-
tifico.

J. Ferrer y V. V. V.

Salvador Ferrer.

Pedro Gene

José Solé

Juan Cabré Cariano Ferrer

Juan M. Casas

José Bonas

José Ferrer

Juan M. Casas

Ant. Pomen

Ex. D. D. D. D.

Número retentivo

Acto continuo y con el consentimiento
señal represento J. José Ferrer y fa-
corte el cual puro de manifiesto de
notario eluto de esta villa por sucesion
al Estado, de J. José Juan Ferrer, como
heredero de la propia villa y prele-
bre expedido título de posesion y propie-
dad del dominio uti en veinte de Ma-
yo de mil ochocientos cincuenta y dos

en cuyo título se le expidió al propio
origen en Madrid por el Regente del
Reyno en quince de octubre del
actual año, habiendo prestado jurame-
nto en la M. Sala de Gobierno de
Castilla el día once del que cursa
y escudo en este teniente Municipal
al n.º 9 fol. 1.º del registro, quedando
en pleno ejercicio de sus funciones
el llamado D. José Carrizo y Jacinto,
levantándose la cédula. Certificado =
Elanadido título vale #

J. Ferrer y Vidietta	Salvador Herrero y Monreal
Juan Cabré	José Garzot
Cariano Jorjando	José Solé
José Bonal	Ante Roman
Juan y Capas	Juan y Capas

Sumario de los tenientes.

En la villa de la Alfranca los días
y nueve de noviembre en virtud de
los señores y señores. Reunidos a
tanto laus. de unirme en la salud
señores bajo la presidencia del M. Alcaide,
reducidos por dicho M. Alcaide
este día y le da la anterior quida gr...

do aprobado. Continuamente repar-
cedió a la lectura de los decretos oficia-
les n.º 112, 113 y 114. de cuyas ordenes
y disposiciones quedaron enterados todos
los concurrentes. Enseguida por unode
los H. Concejales se hizo presente que
habiendo observado el frecuente tránsito
de pobres que representaban con exhor-
ciales de los H. Gobernadores exigiendo
socorros de dos, cuatro y seis reales, he-
biendo llegado a algunos de habes días,
encontrarse a la vez en este Respetable
cuatro y cinco trameentes de varios
puntos, y haber necesario amparar
la corporación de este Respetable munici-
pality, y atemperarse a los fondos
en que puede contarse para cum-
plir con las obligaciones porzoas q
para sobre el municipio. Se oyó
debidamente el negocio y constando
a la corporación el defecto en que es-
tán las liquidaciones de fondos
municipales, se acordó unanime-
mente el pago de socorros caritati-
vos a todo trameente, hasta q
el estado de los fondos mejores y
queden regularizados con los gas-

los obligatorios y relevante de
señalar. Certe pro.

J. Ferrer y Bricellay

V. Ferrer y Borras

Juan Cabré

José María

José Garrat

José Solé

Cariño Ferrando

Vito Moner

J. y Garbancos

Sumario de los debates.

En la villa de Lamberts a los veinte
y cuatro de Noviembre de mil ochocientos
y noventa y nueve. Reunidos
agregados al Cons. de la misma villa
las sesiones, bajo la presidencia
del P. Alcalde, se celebró abierta la
extraordinaria de este día y de la cual
tercer fue aprobado. Auto continuado
por el mismo Secretario redijo lectura
de una comunicación del P. Gobernador
de la provincia, que copia de la teniente
de este día así: "Gobierno de la pro-
vincia de Tarragona. El Ministerio P.
Director prot. de aduan local me dice
confirma 26. del mes pp^{do} lo siguiente
por la Dirección prot. de la Duda de



Fecha 15 del actual repartí en
este ministerio los siguientes Epus
1.º con arreglo a lo dispuesto en Or-
den de 3 de noviembre de 1867, rebe pro-
cedido por estas oficinas a la comestión
de dar inscripciones intransferibles del
Epus ciento consolidado expedidos a favor
del Ayuntamiento de Cambas, para
de Pannagane por un capital en jinto
de 17.500. Cien centimos y tres mil trescientos
diez, con un centimo y en su comestión
con este fecho han sido emitidos
y se hallan corrientes para entregos al
representante de dicho Ayuntamiento
los valores que se detallan al margen.
= He trasladado a V.ª para su sanción
y el de la corporación municipal de
Cambas, a los efectos oportunos. He
que transmitido a V.ª para los efectos que
reindican en la presente comunicación.
Dios que a V.ª y a Pannagane
tres de noviembre de mil ochocientos

los señores y meces. — El Gobernador
interino Pedro Main. — Valiente de
Cambas.

Valores que se detallan al mos-
gen de la comunicación.

3.º Del 3.º cons.º serie A. n.º 59163 a 65 con expen- dicio. 1867.		Efectos.	Metes.
n.º 1867.		n.º 3.º	Quinto
1.º id. — id. serie E. n.º 57270. id. id.		3000,	"
1.º id. — id. serie E. n.º 57270. id. id.		50000,	"
1.º Recibo por la cesión de n.º 310, o sea.			
que se amortiza al cambio de 22.75 p.º fijado			
para esta operación		"	7.03
1.º id por los intereses de de 1.º Enero a fin			
de junio de 1867 en el capital de las ins-			
cripciones presentadas a convertirse		"	239'8
Total		53000	216'94

De cuya comunicación se habrá dado
cuenta al Ayuntamiento en la sesión n.º
tercera y visto correspondiente al di-
cino de la actual. En consecuencia, el Ayun-
tamiento acordó, que nada más que
la persona de D. Federico Tami, Diputa-
do a costas, que merece plena confianza
y tiene las sumas de este cuerpo mun-
cipal, podrá representar ante las oficinas
de la Dirección provincial de la Duda y recibir
los valores que queden detallados; y
en su virtud, le confiere este Ayuntamiento

117
149

minuto todo en poder cumplido, libre,
general y bastante cual de derecho
se requiere y se merezca, para que
en representación de este cuerpo mun-
icipal pueda prescribir de dicho Ince-
sion, o de quien correspondiere, los valores
expresados y demás que convenga,
otorgando recibos y tantos documentos
que para ello sea necesario, haciendo
todo cuanto hacer podrá la corporación
si presente se hallare, pues para to-
do lo demás que a cumplir se pudiese, pro-
metiendo tener por firme y válido cuanto
por dicho D. Federico Gómez sea obrado,
y no revocarlo por ningún caso ni
razón. Y elevando la misma فرمان-
do los H. concurrentes, de que certifica.

J. Ferrer y Brindley

V. Ferrer y Borrás

Juan Cabré

José Garret

Juan de Casas

José Soler

José Borrás

Cariaso Fajardo

J. Barriola

Sumero de los testigos
En la villa de Alambato a los veinte y



de un del M. Alcaide, y delasí abierta
la extraordinaria de este día y leída la
cartera quedó aprobada. Auto requerido
adecuadamente de un oficio del M. Jefe de
primera instancia de Neus, cuyo auto
visto es de la siguiente. En vista de
su oficio de lo del actual en que me pidi-
re explicaciones sobre la excomulgación
del pover Juan Domingo y Salbas, debo
decirle que no estoy obligado a darle
a V. ninguna, ni siquiera a contemplarle
su oficio; pero regentando el juzgado
como interno y natural del país, no
he querido remitir su oficio al M. Jefe
del juzgado para que en su vista
proceda a lo que hubiere lugar. V. se
estrane mucho de dicho excomulgación y de
no haberse dado ningún aviso de ella, y
yo me estrano mas que V. al ver que un
Alcaide quiere saber las disposiciones de
un Tribunal referente a una causa crimi-
nal. Cuando se ha visto que un Alcaide
pida a un juzgado explicaciones de lo que
aquí haya decretado en unas diligencias cri-
minales, cuando solo a la Audiencia del ter-
ritorio corresponde su conocimiento y dictar

su último fallo? = Por consiguiente procediendo
 impertinente las explicaciones que el pido
 acate V. las disposiciones del tribunal sin impor-
 tarle nada lo que este resuelva en una causa
 criminal = Si el Juan Domingo hubiese sido profu-
 go, se le hubiera á V. expedido requisitorias para
 su captura y detención, pero sin que aquel haya
 cometido algún delito no puede V. proceder á su
 detención como así mal se lo habían aconsejado.
 Caso que el Domingo cometa algún delito proceda
 V. con toda imparcialidad contra él, lo que uni-
 camente le incumbe, y terminadas las primeras
 diligencias, á concluir V. su misión sin que se
 sepa lo que el tribunal resuelva = Dios guarde V.
 m. a. Mm. veinte y seis de octubre de mil ochocien-
 tos sesenta y nueve = Lorenzo Ortega =.

Enterado la corporación quedó altamente ofendida
 resultándole el principio de autoridad vilado no
 pudiendo ya desempeñar sus funciones dentro
 el círculo de la ley con el carácter de autoridad
 por la falta de respeto que evidentemente
 se abusar por parte de sus administrados, como
 unanimemente dimities sus cargos, mientras no
 se restablezca el prestigio umillado ante sus
 subditos, retirando la comunicación del fugado
 y castigando debidamente al ~~tribunal~~ Juan Dom-
 go y Galbar; solicitando al propio tiempo la

191153

segregacion del Partido de Bens y ser agregados al
de Terragona, unico medio de quedar bien repre-
sentado este cuerpo municipal y poder continuar
funcionando dentro de la esfera de sus atribuciones.
Auto seguido se puso por el infro. Sr. la instan-
cia razonada admitiendo el Ayuntamiento todas sus
cargas, con las condiciones arriba expresadas, a la
cual se acompañan los antecedentes necesarios,
y despues de firmadas se dirigió a la Excm. Di-
putacion Provincial y se levanto la sesion Certifico.

J. Jose y Brullas

Salvador Benes,

Pedro Gene

José Solé Juan Cabré

José Garroch

Carmona Jassando

Juan A. Casas

José Brullas

José Brullas

Numero setenta y seis.

En la villa de Cambrils a los tres de Diciembre
de mil ochocientos setenta y nueve: Reunido
el Ayuntamiento Cont. de la misma en la sala
de sesiones, se declaró habiéndose la ordinaria
de este día y leída la anterior fue aprobada.
En seguida se pasó a la lectura de los Ho-
lones oficiales n.ºs 148, 149, y 150. de cuyas di-
posiciones quedaron enterados todos los con-
currentes; y no opusieron nada de

particular, se levanto la sesion del que Len
tífico

J. Ferré y Bidiellay

Salvador Herres.

Pedro Gene

José Solé

Juan Cabré

Juan de Casan

José Carot

José Borrás

Cariño Jarrando

Juan Mando

Numero setenta y siete

En la villa de Lambis a los diez dias
mes de Diciembre de mil novecientos
y nueve: Reunido el Ayuntamiento. Con el
unimed, bajo la presidencia del W. Alcalde, en
la sala de sesiones, celebrase Abierta la ordin
a las siete de la tarde la anterior fue aprobada
continuamente, reproduciéndose a la lectura de las
betinas of. no. 151, 152 y 153, habiendo quedado
entendidos todos los asistentes, y levantada la
sesion. Certifico.

J. Ferré y Bidiellay

Salvador Herres.

Pedro Gene

José Solé

Juan Cabré

José Carot

Cariño Jarrando

Juan de Casan

Juan Mando

José Borrás

155
193

Numero setenta y ocho.

En la villa de Gambato a los
diez y siete dias del mes de Diciem-
bre mil ochocientos sesenta y
nueve. Reunida el Ayuntamiento
constituido conforme a la ley de presi-
dencia del Valle deprimero,
verificó abierta la ordenanza de
este dia y leyó la anterior que
fue aprobada. Continuamente
se procedió por el infra escrito
a la lectura de los boletines ofi-
ciales n. 14, 15 y 16 de cuyos
ordenes y disposiciones quedaron
enterados todos los H. concurrentes
y no ocurriendo otro negocio se
trató por hoy, elevando la

Señor don Fernando de la Cruz y
 conde de Alcañices. Doy fe
 certifico.

J. José y Buitrago

Valdado Peres.

José Solé

José Corrot

Juan Cabré

Juan ^{de} Cardas Cariano Jaramo
 José Borja

J. P. Pando

Numero veinte y nueve

En la villa de Alambrito a los
 veinte y cuatro de Diciembre
 de mil ochocientos veinte y
 nueve. Reunido el ayuntamiento
 en pleno con el letrado
 de la villa de Alcañices, con
 la presencia de don Juan Peres

Alhaldé primero, se deduce por
dicho Real cédula la ordenanza de
este día, y desde la anterior
que aprobada. Seguidamente
por el mismo Real cédula, se dio lectura
a los ~~boletines~~ boletines oficiales n.
117, 118, y 119, habiendo quedado
impuestos de manes ordenes y
disposiciones los mismos continen-
ten todos los asistentes. No
veniente al ayuntamiento con-
sultando presentada por el al-
calde de Pease y Damos en la
cual solicita una certificación
acreditativa de los fincos que po-
ne para los efectos del M. de
creto de veinte y cinco de octubre
de mil ochocientos veinte y siete,
en los cuales se relaciona en la misma y
son los mismos de que se ha hecho mención
en la sesión de la día doce del corriente
bre último, habiendo acordado, q

de libras con referencia a diez
 de los presentes de los libros
 de amillanamiento y padrones
 de riquezas y presentes de todo
 esto, y relevando la recaudación
 de mandado los H. Concejales
 presentes, como en el presente
 de que certifico.

J. Ferrer y Ridulley
 Salvador Berro

José María
 Carriano Ferrando

José de
 José Garriot

Juan Gabre
 Juan de Casas

J. J. Caudas

Numero achente.

En la villa de Cambas a los
 treinta y un días de mes de
 Diciembre de mil ochocientos
 veinte y nueve: Remido es



197.
159

Ayuntamiento de Cort. de la misma
con la presidencia de Juan
Pere Alcala de primero, se de-
claró por este abren la ordinaria
de este día, y leída la anterior
quedo aprobada. Luego se re-
pudió por el infrascrito a
la lectura de los boletines ofi-
ciales N.ºs, 161, 162, y 163. Habiendo
quedado enterados de todos sus or-
denes y disposiciones, los H. Con-
cejales asistentes. Dieron en-
tonces de una instancia presentada
por Ramon Granell de otros
vecinos, propietarios, solicitando
el arriendo de una palmera
y un alvezo existentes en el
huerto llamado de la Oruga.

del campo del que el Ayuntamiento
 es administrador, pero
 hallare muy inmediatos o
 sea de distancia de un copio-
 mos de la pared de la casa del
 propio sobrestante, pudiendo
 además de perpendicular con sus
 rasas dicho pared, servir de
 calapate a la vez la casa del
 mismo, y en su parte de au-
 do, que enterada la corpora-
 ción del contenido de dicho ins-
 tamento, y resultando de la ins-
 pección e informes tomados
 respecto cuanto en la misma
 se relata, pudiendo perpendicular
 los árboles en su tronco considera-
 blemente la propiedad del ser-
 viente pero no guardos la dis-
 tancia presente por la ley en co-
 pules, que se describen dichos
 árboles, en cuanto al algaris in-

mediatamente, y le pague
despues de cogidos los patrones
actuales; autorizando al reu-
rente, miento y el mismo asen-
dato no lo ha admitido, por
practicar el amague cediendole
toda la tena resultante, y en per-
judicio de los mas numerosos los
demas plantas. Y relevante
la causa formando todos los
Leyesales anteriores, Costeado.
— El suadido se dio cuenta a una instancia
presentada y firmada por Nro. Soliz Porciti
vecino de Villavieja de Fern. ocho de la actual,
en la que solicita el certificado de q. habia el
real Decreto de veinte y cinco de octubre de 1801
ocho y tantos veinte y siete representando
mejor y tiene interinente termino y por-
tado cap de su pere, revueltos con el sume-
ro sustituyendo ocho y tantos, con el
fin de acreditar el dueño de la misma e
inexistencia de registro de la propiedad
del portado, y acordado se le tiene con
certificando observaciones de lo que origina
los amolamientos, reportes y demas datos

expedientes en este negocio vale

J. Ferré y Bisillaga

José Solé

Salvador Berres

José Carriol

Juan Cabre

Juan de Céspedes

José Bonal

Cariano Garrando

J. D. Navarro

169